

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2014-1659** Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales. Pág. 4045
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-1708** Aprobación de la modificación de las calles integrantes de las Zonas 1 y 2 reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA). Pág. 4055
- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2014-1735** Revocación de la Ordenanza reguladora del Fichero de Seguridad con Videovigilancia en el Edificio Público Municipal Palacio Manzanedo. Pág. 4058

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
**CVE-2014-1736** Resolución de nombramiento de personal eventual. Pág. 4059  
**CVE-2014-1737** Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 4060
- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2014-1738** Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 4061

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-1596** Aprobación definitiva de las plantillas de personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para 2014. Pág. 4062
- Instituto Municipal de Deportes de Santander**  
**CVE-2014-1706** Aprobación definitiva de la plantilla de personal de 2014. Pág. 4066

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2014-1621** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013. Pág. 4068
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2014-1629** Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización de contratos por procedimiento negociado iguales o superiores a los 100.000,00 euros. Pág. 4091
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2014-1477** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica para instalaciones y dependencias municipales. Expediente 634/2013. Pág. 4092
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2014-1549** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013. Pág. 4094

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

- Junta Vecinal de Secadura**  
**CVE-2014-1620** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal. Pág. 4096

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**  
**CVE-2014-1729** Aprobación inicial del presupuesto general de 2014. Pág. 4098

- Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**  
**CVE-2014-1734** Aprobación del Plan Económico-Financiero. Pág. 4099

- Concejo Abierto de Aradillos**  
**CVE-2014-1730** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011. Pág. 4100  
**CVE-2014-1731** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 4103

- Concejo Abierto de Morancas**  
**CVE-2014-1733** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 4104

- Concejo Abierto de Villaverde de Hito**  
**CVE-2014-1589** Aprobación definitiva del presupuesto general 2014. Pág. 4105

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2014-1595** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1069/2013. Pág. 4106  
**CVE-2014-1702** Notificación de resolución del expediente sancionador S-1295/2013. Pág. 4107  
**CVE-2014-1703** Notificación de resolución del expediente sancionador S-1280/2013. Pág. 4109  
**CVE-2014-1704** Notificación de resolución del expediente sancionador S-1283/2013. Pág. 4111  
**CVE-2014-1705** Notificación de resolución del expediente sancionador S-1362/2013. Pág. 4113  
**CVE-2014-1664** Citación para notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador número 164/13/TUR. Pág. 4115

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2014-1619** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 43/13/DROG. Pág. 4116

- Delegación del Gobierno en Cantabria**  
**CVE-2014-1742** Notificación de resolución de archivo por caducidad. Expediente sancionador 260/2013. Pág. 4117  
**CVE-2014-1622** Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 3233/2013. Pág. 4118

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2014-1660** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros, Mercado Anual de Cros y Mercado Ecológico del primer trimestre de 2014 (Tasa trimestral) y de 2014 (Tasa anual) y apertura del plazo voluntario de cobro. Pág. 4119  
**CVE-2014-1662** Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador SEC/435/2013. Pág. 4120

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>CVE-2014-1663</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador SEC/452/2013.	Pág. 4121
<b>CVE-2014-1741</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera de 2014 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4122
<b>CVE-2014-1740</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria del cuarto trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4123
<b>CVE-2014-1676</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Notificación por comparecencia. Expediente 32/159/13-2.	Pág. 4124
<b>4.4. OTROS</b>		
<b>CVE-2014-1577</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Notificación de resolución dictada en reclamación económico-administrativa. Expediente número 54/13	Pág. 4125
<b>CVE-2014-1683</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Notificación a la parte reclamada de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 632/13/ARB.	Pág. 4128
<b>CVE-2014-1685</b>	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2150/13/ARB.	Pág. 4129
<b>CVE-2014-1686</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1693/13/ARB.	Pág. 4130
<b>CVE-2014-1687</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1551/13/ARB.	Pág. 4131
<b>CVE-2014-1688</b>	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2010/13/ARB.	Pág. 4132
<b>CVE-2014-1689</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1347/13/ARB.	Pág. 4133
<b>CVE-2014-1690</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1373/13/ARB.	Pág. 4134
<b>CVE-2014-1691</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1696/13/ARB.	Pág. 4135
<b>CVE-2014-1692</b>	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB.	Pág. 4136
<b>CVE-2014-1693</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1387/13/ARB.	Pág. 4137
<b>CVE-2014-1694</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1146/13/ARB.	Pág. 4138
<b>CVE-2014-1695</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1410/13/ARB.	Pág. 4139
<b>CVE-2014-1696</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1556/13/ARB.	Pág. 4140
<b>CVE-2014-1697</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1552/13/ARB.	Pág. 4141
<b>CVE-2014-1698</b>	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1662/13/ARB.	Pág. 4142
<b>CVE-2014-1699</b>	Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1190/13/ARB.	Pág. 4143
<b>CVE-2014-1700</b>	Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1357/13/ARB.	Pág. 4144

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b>		
<b>CVE-2014-1701</b>	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1898/13/ARB.	Pág. 4145
<b>CVE-2014-1597</b>	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0115/2013.	Pág. 4146
<b>CVE-2014-1598</b>	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0114/2013.	Pág. 4147
<b>CVE-2014-1600</b>	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0113/2013.	Pág. 4148
<b>CVE-2014-1602</b>	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0117/2013.	Pág. 4149

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-1739</b>	Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de diciembre de 2013.	Pág. 4150

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>Ayuntamiento de Santander</b>		
<b>CVE-2014-1514</b>	Notificación de requerimiento de licencia. Denuncia 165/12.	Pág. 4154
<b>CVE-2014-1578</b>	Notificación de declaración de ruina inminente en la calle San Pedro del Mar, 14. Expediente ruina inminente 1/2014.	Pág. 4156
<b>CVE-2014-1647</b>	Aprobación definitiva de la concreción de las condiciones de ordenación del Equipamiento SC.29, Palacio de Festivales.	Pág. 4157

  

<b>Ayuntamiento de Valderredible</b>		
<b>CVE-2014-1500</b>	Información pública de expediente para construcción de silo de hormigón para forraje en suelo rústico de Arroyuelos.	Pág. 4158

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b>		
<b>CVE-2014-1743</b>	Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la carretera CA-152. Tramo: Alto de La Escrita-La Matanza, en el término municipal de Valle de Villaverde. A/39/09419.	Pág. 4159

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b>		
<b>CVE-2014-1668</b>	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria.	Pág. 4160

### 7.4.PARTICULARES

<b>Particulares</b>		
<b>CVE-2014-1655</b>	Información pública de extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.	Pág. 4164
<b>CVE-2014-1657</b>	Información pública de extravío del título de Bachiller.	Pág. 4165

### 7.5.VARIOS

<b>Ayuntamiento de Laredo</b>		
<b>CVE-2014-1616</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2/2014.	Pág. 4166

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>CVE-2014-1634</b>	<b>Ayuntamiento de los Corrales de Buelna</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 38/14.	Pág. 4167
<b>CVE-2014-1635</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 37/14.	Pág. 4168
<b>CVE-2014-1707</b>	<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 64/2013.	Pág. 4169
<b>CVE-2014-1709</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4170
<b>CVE-2014-1710</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4171
<b>CVE-2014-1711</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4172
<b>CVE-2014-1712</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4173
<b>CVE-2014-1713</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4174
<b>CVE-2014-1714</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4175
<b>CVE-2014-1715</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4176
<b>CVE-2014-1716</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4177
<b>CVE-2014-1717</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4178
<b>CVE-2014-1718</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4179
<b>CVE-2014-1719</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4180
<b>CVE-2014-1720</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4181
<b>CVE-2014-1636</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4182
<b>CVE-2014-1631</b>	<b>Ayuntamiento de Val de San Vicente</b> Notificación por comparecencia.	Pág. 4183
<b>CVE-2014-1632</b>	Notificación por comparecencia.	Pág. 4184
<b>CVE-2014-1529</b>	<b>Concejo Abierto de Penilla</b> Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.	Pág. 4185
<b>CVE-2014-1531</b>	<b>Junta Vecinal de Vega</b> Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.	Pág. 4187

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2014-1680</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de Cantabria</b> Notificación de sentencia en recurso de suplicación 806/2013.	Pág. 4189
<b>CVE-2014-1669</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1043/2012.	Pág. 4190
<b>CVE-2014-1670</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2014.	Pág. 4191
<b>CVE-2014-1671</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 794/2013.	Pág. 4193
<b>CVE-2014-1722</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2014.	Pág. 4194
<b>CVE-2014-1723</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 360/2013.	Pág. 4195
<b>CVE-2014-1672</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 598/2013.	Pág. 4196

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2014-1633</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2013.	Pág. 4197
<b>CVE-2014-1673</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 798/2012.	Pág. 4199
<b>CVE-2014-1677</b>	Citación para celebración de acto de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 461/2013.	Pág. 4200
<b>CVE-2014-1724</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 760/2013.	Pág. 4201
<b>CVE-2014-1725</b>	Citación para la celebración de nueva vista en procedimiento de despidos/ceses en general 729/2013.	Pág. 4202
<b>CVE-2014-1726</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2013.	Pág. 4204
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2014-1678</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 392/2013.	Pág. 4205
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander</b>	
<b>CVE-2014-1728</b>	Notificación en procedimiento de declaración de fallecimiento 57/2014.	Pág. 4206
	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2014-1721</b>	Notificación de sentencia 41/2014 en juicio de faltas 119/2013.	Pág. 4207
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2014-1442</b>	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 102/2011.	Pág. 4208
<b>CVE-2014-1679</b>	Notificación de sentencia 6/2014 en juicio de faltas 872/2013.	Pág. 4209

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-1659** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de diversos tributos así como de la Ordenanza General de Recaudación, por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2013, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, contra las referidas Ordenanzas y sus modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y de la Ordenanza Reguladora fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2013, y se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2.014, continuando vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación.

### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

- 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de Servicios en Complejos Culturales Municipales.
- 2.- Modificación de la Ordenanza General reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo.
- 3.- Modificación de la Ordenanza General de Recaudación y otros Ingresos de Derecho Público.

### TEXTO DE LAS MODIFICACIONES

- 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de Servicios en Complejos Culturales Municipales.

Se modifican el artículo 4, apartados 5.1, 5.2, quedando derogadas las Tarifas para no residentes en el municipio. Dichos apartados quedan redactados de la siguiente manera:

4.5.1. La Tasa por el alquiler de la Sala de Conferencias, con una capacidad para 150 personas y dotada de todos los medios técnicos (megafonía, vídeo proyector, proyector de diapositivas, pantalla, etc), será de:

- A) 144,00 € medio día (De 10 a 13h)
- B) 287,00 € día completo. (De 10 a 13 y de 16 a 20h)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

En cualquier caso, siempre en horario de apertura del Centro.

4.5.2. Al amparo de lo establecido en el artículo 233 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, el uso de la Sala de Conferencias por las Asociaciones con domicilio en Camargo inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, así como para centros Educativos sitos en Camargo, tendrán carácter gratuito.

Se modifican el artículo 4, apartados 6.1, Dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

4.6.1. La tasa por la utilización de la Sala de Usos Múltiples del Centro Cultural La Vidriera tiene una capacidad para 30-50 personas, y está dotada con proyector de diapositivas y pantalla.

La tasa a cobrar por el alquiler de la Sala será de:

A) 90 € medio día (De 10 a 13h).

B) 176 € día completo (De 10 a 13h. y de 16 a 20h).

Al amparo de lo establecido en el artículo 233 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, el uso de la Sala de Usos Múltiples del Centro Cultural La Vidriera por las Asociaciones con domicilio en Camargo inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, así como para centros Educativos sitos en Camargo, tendrán carácter gratuito.

Se modifican el artículo 4, apartados, 9, 10 y 11 quedando derogadas las Tarifas para no residentes en el municipio. Dichos apartados quedan redactados de la siguiente manera:

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

**4.9 MATRICULAS CURSOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA**  
CURSOS DE CULTURA 2013/2014

De octubre de 2012 a Julio de 2013

	MATRÍCULA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dibujo Artístico</li> <li>Pintura Adultos</li> <li>Procedimientos Pictóricos</li> </ul>	<p>146 € 170 € 187 €</p>
<b>DIBUJO Y PINTURA INFANTIL Y JUVENIL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciación (5 a 7 años)</li> <li>Básico ( 8 a 11 años)</li> <li>Avanzado (12 a 14 años)</li> </ul>	<p>138 € 170 € 170 €</p>
<b>DISEÑO GRÁFICO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de iniciación al diseño gráfico (De octubre a marzo 2013)</li> <li>Curso de herramientas web ( abril y mayo 2013)</li> </ul>	<p>209 € 138 €</p>
<b>CERÁMICA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerámica Infantil (5 a 14 años)</li> <li>Cerámica Adultos Básico</li> <li>Cerámica Adultos Avanzado</li> </ul>	<p>170 € 195 € 211 €</p>
<b>FOLKLORE – DANZA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciación</li> <li>Avanzado</li> <li>Especialización</li> </ul>	GRATUITA
<b>TALLER DE FOLKLORE- INSTRUMENTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pandereta</li> <li>Pito y Tambor</li> <li>Rabel</li> <li>Gaita</li> </ul>	<p>148 € 148 € 148 € 148 €</p>
<b>FOTOGRAFÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso general de fotografía tradicional y digital (octubre a enero)</li> <li>Taller de Iniciación de Fotografía (febrero a julio)</li> <li>Taller de Expresión Libre</li> </ul>	<p>162 € 187 € 250 €</p>
<b>DANZA ESPAÑOLA Y BAILES ARTÍSTICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de Danza española</li> <li>Curso de Cardio-dance</li> <li>Bailes artísticos</li> </ul>	<p>133 € 200 € 200 €</p>
<b>TALLA DE MADERA</b>	198 €

**4.10 ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2013/2014**

CURSO	LENGUAJE MUSICAL	INSTRUMENTO INDIVIDUAL	ACTIVIDAD CONJUNTO	CORO	ORQUESTA	PRECIO
<b>GRADO I - CONTACTO</b>						
Música y Movimiento I (5 años)	1 h.		---	---	---	202 €
Música y Movimiento II (6 años)	1 h.	30 min. (opcional)	---	---	---	Sin instrumento: 202 € Con instrumento: 310 €
Música y Movimiento III (7-8 años)	1 h.	45 min.	---	---	---	349 €
<b>GRADO II – INICIACIÓN</b>						
NIVEL I A partir 9 años	2 h.	1 h.	---	---	---	383 €
NIVEL II: Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	---	Sin Coro: 383 € Con Coro: 457 €

CVE-2014-1659

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

NIVEL II: Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	490 €, excepto alumnos de piano que será 465 €
<b>GRADO III – MEDIO</b>						
NIVEL I Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	2 h. (opcional)	Sin Coro y Orquesta: 383 € Con Coro u Orquesta: 457 € Con Coro + Orquesta: 475 €
NIVEL I Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	491 €, excepto alumnos de piano que será 465 €
NIVEL II Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	2 h. (opcional)	Sin Coro y Orquesta: 383 € Con Coro u Orquesta: 457 € Con Coro + Orquesta: 475€
NIVEL II Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	490 €, excepto alumnos de piano que será 465 €
<b>FORMACIÓN DE INSTRUMENTO</b>						
Violín, Flauta, Saxo y Guitarra	---	1 h. individual	1 h. colectiva (opcional)	1 h. coro	2 h. orquesta	Sin Actividad Conjunto: 390 € Con: 451 €
Piano	---	1 h. individual	1 h. colectiva	1 h. coro	---	383 €
<b>ORQUESTA</b>						
ORQUESTA	---	---	---	---	2 H.	301 €
<b>TALLER DE FORMACIÓN ADULTOS Mayores de 18 años</b>						

Violín, flauta, saxo y guitarra	1h. de clase individual	1h. de clase colectiva	210 €
Conjunto instrumental		2 h. de clase colectiva	200 €

#### 4.11. MATRICULAS CURSOS TEMPORALES

El Centro Cultural La Vidriera tiene necesidad de organizar cursos temporales, además de los cursos de expresión artística existentes, para ofertar una programación más variada y en consonancia con las demandas de los ciudadanos. Por ello, la propuesta económica está en función del coste del curso. La matrícula que abonase el alumno sería el 40% del importe del curso.

Las cantidades son las siguientes:

COSTE DEL CURSO		MATRÍCULA
DE 3.000 A 4.000 €	20 alumnos	93,00 € alumno
DE 4.000 A 5.000 €	20 alumnos	116,00 € alumno
DE 5.000 A 6.000 €	20 alumnos	140,00 € alumno
DE 6.000 A 7.000 €	20 alumnos	162,00 € alumno
DE 7.000 A 8.000 €	20 alumnos	187,00 € alumno
DE 8.000 A 9.000 €	20 alumnos	210,00 € alumno
DE 9.000 A 10.000 €	20 alumnos	232,00 € alumno
DE 10.000 A 11.000 €	20 alumnos	257,00 € alumno
DE 11.000 A 12.000 €	20 alumnos	278,00 € alumno

Por cada tramo de 1.000,00 € más de coste del curso, la matrícula del alumno aumentará en 26,00 € más."

Se modifican el artículo 7, apartados 1 de las Normas Generales de los cursos de Expresión Artística:

#### NORMAS GENERALES

1. Se abrirá un plazo de preinscripción en la primera quincena de septiembre. A partir del día 23 se expondrán las listas de admitidos y se podrá formalizar la matrícula hasta principios de octubre ( a determinar). La admisión de solicitudes se realizará por orden de inscripción, dando preferencia a los empadronados en Camargo.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

2. Al realizar la matrícula de cualquier curso o taller se presentará:

- a) La solicitud, que se recogerá en la oficina de Administración de Cultura.
- b) Fotocopia del D.N.I. En caso de menores de edad añadir fotocopia del padre, madre o tutor.
- c) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
- d) Datos bancarios: fotocopia de la cartilla, sólo para alumnos nuevos o antiguos cuyos datos hayan variado con respecto al año anterior.

Si faltase cualquiera de los justificantes no se admitirá la matrícula.

3. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula.

4. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:

32. Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta en días posteriores a la formalización de su matrícula en las oficinas de Cultura.

42. Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, en días posteriores a la formalización de su matrícula; 2º pago, el 15 de noviembre; 3º pago, el 15 de diciembre; y 4º pago, el 15 de enero.

El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en el centro.

5. Los plazos establecidos para abonar la matrícula de los cursos de corta duración, se determinarán en función de su periodicidad.

6. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos en el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta que se les facilitará en las oficinas administrativas.

7. A principios de octubre se celebrará la ceremonia inaugural del curso ( a determinar), siendo obligatoria la asistencia a la presentación, pues se darán las pautas necesarias para el desarrollo del mismo.

8. La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista. En cualquier caso, el alumno que desee causar baja durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte de importe abonado, deberá presentar los certificados correspondientes que justifiquen la baja, para su valoración.

De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial del importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.

9. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las AYUDAS PARA CURSOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.

10. El alumno se inscribirá dentro de la disciplina que le interese, en el nivel aconsejado por el responsable del Taller. Aquellas personas que se matriculen por primera vez, lo harán en el nivel básico. Las que dejen de asistir un curso o más se inscribirán en el nivel que considere el profesor.

11. Una vez asignados los horarios de turno o nivel, no podrán modificarse ni cambiarse.

12. Se entregará un carnet a los alumnos matriculados, renovable cada año.

13. Los talleres programados se imparten de octubre a julio, excepto aquellos cursos cuyo contenido ya especifica la duración del mismo.

14. En la primera quincena del mes de julio se realizará una exposición de los trabajos efectuados hasta el momento. Para ello, cada alumno deberá guardar sus trabajos hasta final de curso.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

15. El alumno está obligado a asistir con regularidad. En caso de no asistencia perderá los derechos de matrícula y la vacante será cubierta por el siguiente en la lista. Se considera como no regularidad en la asistencia la ausencia a cuatro clases al mes, salvo causa justificada, que deberá acreditarse documentalmente.

16. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesor u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro.

17. Es responsabilidad del alumno el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales. Los desperfectos injustificados serán abonados por el alumno.

18. El alumno deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

19. Los cursos y talleres deberán cumplir los objetivos mínimos de la programación. Ello no excluye las modificaciones que se estimen necesarias.

20. Como complemento a la formación de los talleres se organizarán otras actividades (exposiciones, conferencias, conciertos, encuentros, etc.) a las que deberán asistir los alumnos y los profesores. Además deberán participar en aquellas otras actividades que organice el Centro, aunque ello suponga la suspensión de la clase.

21. El no cumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, significará la pérdida de la matrícula o, en su caso, la expulsión del Centro Cultural.

Se modifican el artículo 7, apartados 2 de las Normas Generales de la Escuela de Música:  
Escuela Municipal de Música

#### NORMAS GENERALES

1. Se establece un plazo de reserva de plaza para los alumnos que ya están cursando estudios en la Escuela, que será del 2 al 8 de mayo (aproximadamente), para lo cual es necesario entregar el impreso de "Reserva de Plaza", debidamente cumplimentado en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera dentro de las fechas indicadas.

2. Los alumnos que continúen estudios en el centro efectuarán la matrícula durante el período de tiempo establecido para ello. Los alumnos que no renueven la matrícula en ese plazo, causarán baja con pérdida de todos los derechos. Pueden renovar su matrícula los alumnos que:

- a) Hayan estado durante todo el curso anterior.
- b) No tengan recibos pendientes.
- c) No hayan agotado todas las convocatorias. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que, en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

3. Se abrirá un plazo de inscripción para aquellos alumnos que se acercan por primera vez a la Escuela, que será del 9 al 19 de mayo (aproximadamente), para lo cual habrá de cumplimentar la "Solicitud de ingreso", que se presentará en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera. La presentación de la solicitud no supone, en ningún caso, la admisión automática.

4. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 5 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el municipio de Camargo. No obstante, en caso de limitación de plazas, tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Camargo.

5. En la solicitud de ingreso se consignarán tres instrumentos por orden de preferencia. Los solicitantes de 6 años (de Música y Movimiento II) sólo podrán elegir piano o violín. Una vez entregada la solicitud en las oficinas no se podrá cambiar de instrumento.

6. En aquellos casos en los que sea necesario realizar prueba de acceso, el solicitante deberá comprobar la fecha, horario y tribunal que se le haya adjudicado para realizar la prueba. Estos datos serán publicados en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera; en ningún caso se avisará telefónicamente.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

La prueba para alumnos que deseen acceder a partir del GRADO II, Nivel I y orquesta, será el 14 de junio a las 16:30h.

7. Los horarios, grupos y niveles de los alumnos se asignarán en función de las solicitudes recibidas y de la orientación aconsejada por el profesor, publicándose estos junto con la LISTA DE ADMITIDOS en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera el día 6 de junio para alumnos de la escuela y el 17 para los nuevos. Las matrículas se formalizarán en las siguientes fechas:

- Del 6 al 12 de junio, alumnos de la Escuela
- Del 16 al 26 de junio, alumnos nuevos

8. Se crearán talleres para adultos en aquellas modalidades en las que queden plazas vacantes. En ningún caso superará el 30% de la oferta, salvo que haya disponibilidad horaria.

La lista de admitidos y horarios asignados se publicará el 8 de septiembre. A partir de esa fecha y hasta el 11 del mismo mes, podrán realizar la matrícula del curso.

9. Los alumnos admitidos recogerán en las oficinas administrativas el impreso de matrícula, que deberán entregar debidamente cumplimentado junto con el resto de los requisitos exigidos. Dichos requisitos son:

- a) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
- b) Datos bancarios (fotocopia de la cartilla).
- c) Fotocopia del Libro de Familia (sólo para alumnos nuevos). Se presentará original y fotocopia.
- d) Fotocopia del DNI del alumno, padre, madre o tutor

No se admitirá ninguna matrícula fuera de los plazos establecidos o a falta de cualquiera de los requisitos indicados.

10. Si algún alumno presentara trastornos auditivos, respiratorios, de movilidad o de cualquier otra índole, deberán comunicarlo al formalizar la matrícula.

11. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos durante el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta bancaria que se les facilitará en las oficinas administrativas.

12. Las solicitudes para cambio de horarios individuales se cursarán en el impreso adecuado (que será facilitado en las oficinas administrativas), dentro del plazo marcado para la formalización de la matrícula, dándose traslado de dichas solicitudes a la Jefe de Estudios. La resolución definitiva a estas solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios el día 9 de julio.

Los horarios de las clases colectivas no tienen opción de cambio.

13. Todos aquellos alumnos (incluidos los adultos) de la lista de espera que cubran una plaza vacante se les asignará el horario que haya quedado libre, sin opción de cambio.

14. El pago del importe de la matrícula se podrá realizar de dos formas:

- a. Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta el 15 de julio.
- b. Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, el 15 de julio; 2º pago, el 15 de octubre; 3º pago, el 15 de noviembre; 4º pago, el 16 de diciembre.

El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en la Escuela.

15. Las clases comenzarán el día 8 de septiembre de 2014 y finalizarán el 31 de mayo de 2015.

16. El alumno que se matricule se compromete a pagar el total de la matrícula estipulada, independientemente de que se finalice o no el curso. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

En cualquier caso, el alumno que desee causar baja de la Escuela durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar documentación que justifique la baja, para su valoración.

De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial de importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 € por derechos de matrícula.

Para el buen funcionamiento del centro, sólo los alumnos tendrán acceso a las diversas aulas, pudiendo sus padres acompañarles y recogerlos en la sala de espera.

17. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las mismas. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.

18. Será necesario respetar los horarios asignados a los profesores para atención a padres, que se comunicarán oportunamente.

19. La evaluación formativa estará permanentemente integrada en el proceso educativo. No obstante se establecerá una evaluación trimestral con exámenes a determinar a principio de curso. En dichas pruebas la calificación será: apto o no apto. A final de curso, aquellos alumnos que no hayan superado uno o más trimestres, si desean aprobar el curso, podrán hacerlo al realizar el examen del 3º trimestre que es también el examen final.

20. La calificación negativa de dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente, siendo obligatorio aprobar las asignaturas de lenguaje musical e instrumento individual. De no ser así, tendrán que repetir el curso completo. Será posible repetir una vez por grado, a repartir entre los 2 niveles, no pudiendo estar más de 2 años en cada curso. Esta normativa se aplicará también a la formación de instrumento.

21. El director del Centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la promoción a un nivel superior al matriculado a aquellos alumnos, que previa orientación e informe favorable del profesorado, asegure una adecuada capacidad de aprendizaje para incorporarse al nuevo nivel. En este caso el alumno admite el cambio del horario resultante establecido por la Escuela.

El plazo de presentación de solicitudes será desde comienzo de curso hasta el 25 de octubre de 2013. La resolución se dará a conocer el 5 de noviembre de 2013.

22. Las clases que coincidan con exámenes, conciertos, ensayos, o cualquier otra actividad que se programe a lo largo del curso, no son recuperables, puesto que son actividades incluidas en la programación anual.

23. Es competencia de los profesores determinar el nivel más conveniente para los alumnos, incluyéndolos en básico o avanzado, según las características de cada alumno.

24. Se establece la opción de cambio de modalidad al pasar de nivel o grado para aquellos alumnos que hayan estado matriculados en el curso anterior. En tal caso, será preciso superar una prueba de acceso, tanto de lenguaje como de instrumento. De avanzado a básico no será necesario realizar una prueba de acceso. Las solicitudes habrá que realizarlas por escrito al efectuar la reserva de plaza.

La fecha de la prueba de acceso será el 30 de mayo a las 16:30h. La resolución de dicha prueba se publicará el 7 de junio.

25. Es deber del alumno:

a. Asistir a todas las asignaturas y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b. Respetar rigurosamente los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c. Participar en las actividades y conciertos programados por la Escuela, así como a los ensayos necesarios para su realización, considerándose la no participación como falta grave.

d. Justificar las faltas de asistencia a clase. Serán motivo de baja de la Escuela de Música la no justificación de las siguientes faltas por trimestre: solfeo, 6 faltas; instrumento individual, 3 faltas; colectiva de instrumento y coro, 3 faltas.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

e. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. El mal comportamiento podrá ser motivo de expulsión de clase y, en casos reincidentes (3 expulsiones), perderá una semana de clase.

f. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instrumentos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

26. Es deber de toda la comunidad educativa, para el buen funcionamiento de la Escuela Municipal:

a. Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.

b. Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.

c. No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente, ni en escaleras u otros lugares de paso.

d. Abstenerse de fumar en los espacios en que esté expresamente prohibido.

e. Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro deberán llevar el visto bueno de la Dirección.

27. El incumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, conllevará la apertura de un expediente sancionador, pudiendo llegarse a la expulsión de la Escuela.

2.- Modificación de la Ordenanza General reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo.

Se modifica la Disposición Transitoria Primera que queda redactada de la siguiente manera:

"Durante el ejercicio del año 2014 no será exigible a los beneficiarios del servicio de Teleasistencia la Tasa establecida en al presente ordenanza, permaneciendo vigente las obligaciones de aportación de información económica al objeto de determinar el coste que la Tasa podría conllevar para los interesados a título informativo.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir de 01 de enero de 2.014.

3.- Modificación de la Ordenanza General de Recaudación y otros Ingresos de Derecho Público.

El art. 73 queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 73 Bis. Plan Especial de Pagos.

1.- Podrán acogerse a un Plan Especial de Pagos, el pago por deudas en concepto de Tributos liquidados mediante Padrón del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) y del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) los perceptores de Ayuda Familiar y/o Renta Social Básica, así como los que habiendo finalizado alguna de estas prestaciones estén tramitando la otra.

El Plan Especial de Pagos no modifica la situación de la deuda, ni los periodos de cobro ni el importe anual determinado en los padrones correspondientes.

2.- Requisitos:

a) Solicitud de los interesados en el Plan Especial de Pagos dirigida al Alcalde.

b) A la solicitud se acompañará la justificación de la percepción de la renta social básica y/o la ayuda familiar o la solicitud de alguna de ellas cuando hubiere agotado la otra.

c) Copia de los recibos de IBI y/o IVTM del año anterior que deseen abonar mediante el Plan Especial de Pagos.

d) IBAN de la cuenta bancaria donde domiciliar los pagos cumplimentando la ficha de terceros correspondiente.

3.- Plazos.

El expediente será anual y único para y las solicitudes se presentarán desde el 1 de diciembre al 20 de enero.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

La solicitud será anual para los nuevos solicitantes, es decir, los admitidos en el Plan Especial de Pagos un año se consideran admitidos para los años sucesivos salvo renuncia del interesado o revocación por parte del Ayuntamiento.

#### 4.- Tramitación.

El alcalde remitirá a informe de servicios sociales las solicitudes presentadas en plazo para que sean informadas en un expediente único antes del 31 de enero del año sobre el que se solicita la inclusión en el Plan Especial de Pagos.

Para poder ser admitido en el Plan Especial de Pagos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, uno de los miembros de la unidad familiar ha de percibir la Ayuda Familiar y/o Renta Social Básica siendo únicamente estos ingresos, los recursos de esa unidad familiar. En el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ha de coincidir el perceptor de la prestación con el titular del vehículo.

Corresponde su aprobación al alcalde mediante Resolución. Las solicitudes admitidas serán remitidas al Servicio de Recaudación para su incorporación al sistema y no precisan notificación, entendiéndose admitida la solicitud, si antes del día uno de marzo del año en curso, no se ha recibido una notificación denegatoria.

Las solicitudes denegadas serán notificadas. Contra la resolución denegatoria del Plan Especial de Pagos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la notificación

#### 5.- Regulación.

a) El Plan Especial de Pagos se efectuará sobre el importe de los objetos tributarios que correspondan al IBI y al IVTM de cada titular ha solicitado y respecto al importe que por los mismos hubiere abonado en el ejercicio anterior.

b) El importe acumulado de todos los objetos tributarios se dividirá en 9 fracciones que se cargarán en cuenta los días 20 de cada mes desde febrero hasta octubre.

c) Los cargos del Plan Especial de Pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el solicitante indicará en su petición, con carecer obligatorio.

d) El Plan Especial de Pagos no devengará intereses de demora.

e) Si llegado el vencimiento de la fracción no se realizara el pago, esta se acumulará a la siguiente y así sucesivamente hasta un número máximo de cuatro fracciones pendientes. Devuelta la cuarta fracción sin abonarse procederá la revocación del Plan Especial de Pagos.

f) No se exigirán garantías.

g) La cuota última que se abonará el 20 de octubre regularizará la deuda del contribuyente, bien liquidando un importe adicional o abonando en su cuenta lo cobrado en exceso.

#### 6.- Aplicación.

Las cantidades entregadas en el ejercicio se consideran entregas a cuenta que serán aplicadas, en caso de su abono parcial, por la fecha de puesta al cobro de cada padrón, liquidándose primero el más antiguo.

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 28 de enero de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/1659

CVE-2014-1659

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1708** *Aprobación de la modificación de las calles integrantes de las Zonas 1 y 2 reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA).*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2013, se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“Visto acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la “Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA)”, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio de 2012.

Visto informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, en el cual se pone de manifiesto que, una vez se ha producido la entrada en vigor por completo de todas las modificaciones introducidas en la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento, se ha constatado la existencia de una problemática en dos zonas adyacentes de la ciudad, las Zonas 1 y 2, en las que existe un desequilibrio entre el número de tarjetas de residentes y el de plazas de aparcamiento ofertadas, que ha motivado que los titulares de las tarjetas de residente en la Zona 2 hayan experimentado una dificultad muy grande para encontrar aparcamiento, mientras que en la Zona 1 viene ocurriendo el caso contrario.

Resultando que en dicho informe emitido por la Universidad de Cantabria, se plantea el redimensionamiento de estas dos zonas, al objeto de alcanzar un mayor equilibrio entre oferta y demanda, tratando de alterar en la menor medida posible la actual distribución, y evitar así trastornos a los vecinos de ambas zonas. Así, la alternativa propuesta en este informe se basa en el trasvase de plazas de la calle Camilo Alonso Vega, y consistiría en añadir a la Zona 2 la totalidad (no sólo las plazas de su lado del vial) de los aparcamientos del tramo Norte de Camilo Alonso Vega (desde el cruce con Avenida General Dávila hasta el vado de acceso al garaje situado a la altura del número 27 de la calle Camilo Alonso Vega).

Considerando que la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA) establece, en el segundo apartado de su Artículo 5, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrán establecer o modificar las vías azules que se consideren necesarias en cada momento para una mejor ordenación del tráfico en la ciudad, entrando en vigor la nueva ordenación tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria. Por tanto, la competencia para la aprobación de la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de las Zonas 1 y 2 de la OLA corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de las Zonas 1 y 2 reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), que quedarán configuradas en los términos que a continuación se detallan:

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

ZONA 1

CALLE	DESDE	HASTA
Cardenal Herrera Oria	Mimosa	Glorieta Pronillo (Osos)
Avda. Pedro San Martín	Entera	
Margarita	Entera	
Alhelí	Entera	
Clavel	Entera	
Girasol	Entera	
Jazmín	Entera	
Dalia	Entera	
Pensamiento	Entera	
Violeta	Entera	
Mimosa	Entera	
Rosa	Entera	
Lirio	Entera	
Avda. Valdecilla (Pares)	Glorieta Cuatro Caminos	Mimosa
Camilo Alonso Vega (Impares)	Glorieta Cuatro Caminos	Camilo Alonso Vega, nº 27
Simancas	Entera	
Navarra	Entera	
Málaga	Entera	
Valencia	Entera	
Canarias	Entera	
División Azul	Entera	
Héroes de Baleares	Entera	
Montejurra	Entera	
Plaza la Vega	Entera	
Vázquez de Mella	Entera	

ZONA 2

CALLE	DESDE	HASTA
San Fernando	Cuatro Caminos	Perines
Camilo Alonso Vega (Pares)	Glorieta Cuatro Caminos	General Dávila
Camilo Alonso Vega (Impares)	Camilo Alonso Vega, nº 29	General Dávila
Profesor Jiménez Díaz	Camilo Alonso Vega	Perines
San Andrés	Camilo Alonso Vega	Perines
Perines	San Fernando	Cisneros /San Andrés
Floranes	Camilo Alonso Vega	Perines
Valderrama	Entera	
Alonso	Entera	
Mies del Valle	Entera	
Luzmela	Entera	

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor la nueva ordenación de las Zonas 1 y 2 el día siguiente al de esa publicación.”

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de diciembre de 2013.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,  
César Díaz Maza.

2014/1708

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-1735** *Revocación de la Ordenanza reguladora del Fichero de Seguridad con Videovigilancia en el Edificio Público Municipal Palacio Manzanedo.*

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 3 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Revocación de la Ordenanza reguladora del Fichero de Seguridad con Videovigilancia en el Edificio Público Municipal Palacio Manzanedo en Santoña, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de noviembre de 2011.

Santoña, 27 de enero de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/1735

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2014-1736** *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de los corrientes, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/85, se nombró como personal eventual de este Ayuntamiento, Auxiliar de Alcaldía, a doña Esperanza Macarena Sánchez Moreno, con jornada a tiempo completo y una retribución bruta mensual de 1.250,00 euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más dos pagas extraordinarias.

Dicho nombramiento se ha efectuado con carácter temporal, en tanto se mantenga la situación de incapacidad temporal de la titular del puesto, con independencia de los demás supuestos de cese previstos legalmente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 28 de enero de 2014.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

2014/1736

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2014-1737** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Teniendo en cuenta:

1. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal desde el día 3 al 14 de febrero de 2014 (ambos incluidos) y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

2. Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la primera teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable,

DISPONGO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, desde el día 3 al 14 de febrero de 2014 (ambos incluidos), a favor de la primera teniente de alcalde, doña Eugenia Renedo Antón.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 29 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,  
José María Ruiz Gómez.

2014/1737

CVE-2014-1737

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-1738** *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía y la primera teniente de alcalde tienen previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: los días 23 y 24 de enero de 2014.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el segundo teniente de alcalde don Leoncio Calle Pilar los días 23 y 24 de enero de 2014.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 22 de enero de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/1738

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1596** *Aprobación definitiva de las plantillas de personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para 2014.*

Plantillas del personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para el ejercicio 2014, aprobadas definitivamente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2013.

	Nº PLAZAS	GRUPO
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1104</b>	
<b>1. ESCALA HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>	<b>6</b>	
1.1 Subescala Secretaría Superior	2	A1
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	4	A1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>211</b>	
Subescala Técnica	25	A1
Subescala de Gestión	4	A2
Subescala Administrativa	127	C1
Subescala Auxiliar	42	C2
Subescala Subalterna	12	E
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	<b>888</b>	
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>	<b>140</b>	
<b>3.1.1 CLASE TÉCNICOS SUPERIORES (A1)</b>	<b>61</b>	
Arquitectos	8	
Archivero	1	
Ingeniero de Caminos	3	
Ingeniero Industrial	1	
Técnico Superior Especialista Medicina del Trabajo	1	
Técnico Superior Especialista en Seguridad	1	
Letrado	4	
Analista Programador	3	
Biólogo	1	
Psicólogo	3	
Técnico Superior Especialista Higiene Industrial	1	
Coordinador	1	
Técnico Superior Especialista Ergonomía y Psico-Sociología	1	
Técnico Superior de Museos	1	
Jefe Servicio Contabilidad	1	
Sociólogo	1	
Técnico Jurista Especialista en Medio Ambiente	1	
Restaurador	1	
Técnico Creación Empresas	1	
Técnico Recursos Humanos	1	
Coordinador Actividades para la Salud	1	
Periodista	1	
Profesor de Música y Artes Escénicas	23	

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>3.1.2 CLASE TÉCNICOS MEDIOS (A2)</b>	<b>69</b>	
Arquitecto Técnico (Aparejadores)	9	
Ingeniero Técnico Construcciones Civiles	3	
Ingeniero Técnico Industrial	3	
Graduado Social	2	
Ingeniero Técnico Topógrafo	1	
Ingeniero Técnico Agrícola Hortofruticultura-Jardinería	2	
A.T.S. DUE Especialista en Medicina del Trabajo	2	
Programador de Sistemas	3	
Trabajador social	30	
Ayudante de Archivos y Bibliotecas	8	
Técnico en Actividades Turísticas	2	
Ayudante de Museos	2	
Técnico Informático	1	
Técnico Medio de Contabilidad	1	
<b>3.1.3 CLASE TÉCNICOS AUXILIARES (C1)</b>	<b>10</b>	
Delineantes	10	
<b>3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>748</b>	
<b>3.2.1 CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES</b>	<b>314</b>	
Inspector Jefe Policía	1	A1
Intendente	2	A2
Suboficiales	5	C1
Sargentos	12	C1
Cabos	34	C1
Policías	229	C1
Agentes Movilidad Urbana	30	C2
Vigilantes (Auxiliares de Policía)	1	E
<b>3.2.2 Clase Extinción de Incendios</b>	<b>119</b>	
Jefe Servicio Extinción Incendios y Salvamento	1	A1
Sargentos	8	C1
Cabos	16	C2
Bomberos	68	C2
Bomberos-Conductores	26	C2
<b>3.2.3 Clase Cometidos Especiales</b>	<b>193</b>	
<b>3.2.3.1 Plazas del Grupo A1 –</b>	<b>22</b>	
Director Banda de Música	1	
Director Biblioteca Municipal	1	
Subdirector Banda de Música	1	
Profesores Banda de Música	12	
Coordinador de Actividades de Medio Ambiente y Salud Ambiental	1	
Técnico Medioambiental	1	
Coordinador de Formación	1	
Técnico en Igualdad de Oportunidades	1	
Técnico en Formación	1	
Gerente de Mercados y Comercio	1	
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local	1	

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>3.2.3.2 Plazas del Grupo A2 –</b>	<b>47</b>
Profesores Banda de Música	21
Educador	11
Programador de Sistemas	1
Inspector Tributario	3
Jefe Servicio Protección Civil	1
Coordinador Centro Cívicos	1
Ayudante Archivos	1
Educador Medioambiental	1
Técnico de Coordinación Empresarial	1
Técnico Medio Relación con los Usuarios	1
Coordinador OMIC	1
Jefe de Explotación	1
Técnico Actividades Culturales	1
Técnico Actividades Educativas	1
Técnico Actividades Juveniles	1
<b>3.2.3.3 Plazas del Grupo C1 -</b>	<b>26</b>
Jefe de Conserjería	1
Auxiliar Archivo	1
Técnico Auxiliar Oficina de Turismo	5
Auxiliar Técnico de Bibliotecas	1
Gestor de Sistemas	3
Administrador de Mercados	1
Informador Juvenil	3
Ayudante Topógrafo	1
Agente Ejecutivo	1
Vigilante de obras	3
Técnico Auxiliar de Festejos	1
Auxiliar de Centros Culturales	1
Agente Tributario	4
<b>3.2.3.4 Plazas del Grupo C2 – 25</b>	<b>24</b>
Delineante	1
Auxiliar de Archivo	1
Telefonistas	2
Técnico de Protección Civil	1
Conductor Alcaldía	1
Técnico Prevención Nivel Intermedio	2
Auxiliar de actividades para la salud.	2
Auxiliar de Biblioteca	6
Celador Auxiliar	1
Conductores	7

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<b>3.2.3.5 Plazas del Grupo E –</b>	<b>74</b>	
Conductores	4	
Listero	1	
Ayudante Relaciones Públicas	1	
Guardas	2	
Vigilantes	65	
Notificador	1	
<b>3.2.4 Clase Oficios</b>	<b>122</b>	
Encargado	3	C1
Maestro	3	C2
Oficial	59	C2
Maestro	1	E
Operarios	56	E
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	<b>47</b>	
Profesor Banda de Música	3	
Oficial 1 Administrativo	3	
Oficial 2 Administrativo	1	
Encargado	2	
Jefe de Grupo de Transportes	1	
Oficial 1ª	15	
Oficial 2ª	4	
Peón especializado	1	
Vigilante	8	
Conductor	5	
Guarda	1	
Peón	2	
Telefonista	1	
<b>C) PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>11</b>	
Asesor de Comunicación	2	
Auxiliar Gabinete de Comunicación	1	
Auxiliar administrativo Grupos Políticos	8	
<b>D) ÓRGANOS DIRECTIVOS NO TITULARES DE PLAZA</b>	<b>5</b>	
Director Jurídico Municipal	1	
Director de Ingresos Financieros	1	
Director General de Medio Ambiente y Aguas	1	
Director General de Infraestructuras	1	
Director General Innovación	1	

Santander, 28 de enero de 2014.  
La concejala delegada de Personal,  
Ana Mª González Pescador.

2014/1596

CVE-2014-1596

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

**CVE-2014-1706** *Aprobación definitiva de la plantilla de personal de 2014.*

Plantilla de personal del Instituto Municipal de Deportes, del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio 2014, aprobada por acuerdo del Consejo Rector del I.M.D., en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2013 y por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2013.

### A) PERSONAL LABORAL

Plantilla: Escala de personal técnico-administrativo

Número de plazas: Veintidós (22)

- 1 Jefe de Instalaciones
- 1 Director Campo de Golf
- 1 Habilitado
- 1 Jefe de Negociado
- 6 Oficiales Administrativos
- 3 Auxiliares Administrativos
- 4 Taquilleros
- 1 Encargado General
- 2 Oficiales de personal subalterno
- 1 Coordinador Deportivo
- 1 Monitor Golf

Plantilla: Escala de personal subalterno

Número de plazas: Veintiuna (21)

- 13 Conserjes
- 3 Porteros-Conserje
- 4 Porteros
- 1 Ordenanza

Plantilla: Escala de personal de mantenimiento.

Número de plazas: Cuarenta (43)

- 1 Jefe de Equipo
- 8 Oficiales de 1ª
- 16 Oficiales de 2ª
- 14 Oficiales de 3ª
- 4 Limpiadoras

### B) PERSONAL FUNCIONARIO

Plantilla: Escala de Administración General

Subescala Gestión

Número de plazas (1)

- 1 Técnico de Gestión Subgrupo A2

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Plantilla: Escala de Administración General

Subescala Administrativa

Número de plazas (1)

1 Administrativo Subgrupo C1

C) ÓRGANOS DIRECTIVOS

Número de plazas (1)

1 Director

Total plazas en Plantilla: Ochenta y nueve (89)

Santander, 29 de enero de 2014.  
El vicepresidente del Consejo Rector,  
Luis Morante Sánchez.

[2014/1706](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-1621** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el cuarto trimestre de 2013.

Santander, 31 de enero de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA REFUERZO DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014	19.800,00	ANTÍA HELGUERA ISMAEL (EDUCO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL (BLOQUE ESPECÍFICO DE CICLO FINAL). IES VILLAJUNCO-SANTANDER	11.249,37	GALERNA DEPORTIVA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS PIANOS PARA EL CONSERVATORIO "JESÚS DE MONASTERIO" DE SANTANDER	16.688,93	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS (MUSICAL SAN FERNANDO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UN JUEGO DE PORTERIAS DE FÚTBOL MÓVILES PARA EL IES "AUGUSTO G. LINARES" DE PEÑACASTILLO	3.043,74	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "VIDAS MAESTRAS 2013"	6.961,77	ARTES GRÁFICAS CAMPHER, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA EN EL COLEGIO PÚBLICO FUENTE DE LA SALUD DE SANTANDER	2.472,22	MONTAJES ELECTRICOS CAGIGAS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MONTAJE DE ESCENARIO E ILUMINACIÓN PARA EL ACTO DE INICIO DE CURSO DE F.P. 2013-2014	5.031,18	QS PROFESIONAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEÑALIZACIÓN EXTERIOR. ALQUILER DE MOBILIARIO Y RECUBRIMIENTO DE MOQUETA PARA EL ACTO DE INICIO DE CURSO DE F.P. 2013-2014	2.156,12	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTAS DE BALONCESTO PARA EL PABELLÓN DEPORTIVO DEL COLEGIO "FRAY PABLO" DE COLINDRES	3.982,27	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA PARA EL CP "PEDRO VELARDE" DE MURIEDAS	875,90	DEPORTOPEDIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
JUEGO DE PORTERIAS BALONMANO-FUTBOL SALA CEIP MARZAN DE CUCHIA	1.027,29	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR PARA EL CP Nº 6 DE CASTRO URDIALES	2.032,80	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION VALLA PERIMETRAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NUEVE VALLES DE PUENTE SAN MIGUEL	2.977,87	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROGRAMA DE AULA SOCIOEDUCATIVA PARA ALUMNADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN TORRELAVEGA 1º TRIMESTRE 2013	11.951,44	FUNDACIÓN INSERT	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO DE REPOSICION PARA C.E.I.P. Y C.E.P.A. DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE CANTABRIA	7.229,52	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROGRAMA CURRÍCULO ADAPTADO Y AULA SOCIEUCATIVA EN AULA EXTERNA EN LA LOCALIDAD DE SANTANDER	10.917,40	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-1621

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	17.082,60	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA ILUMINACION CAMPO RUGBY EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES AGUSTO GONZALEZ DE LINARES DE SANTANDER	13.284,44	DOTESOL, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PLANTAS, 5ª, 6ª Y 8ª EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSEJERIA DE EDUCACION DE SANTANDER	9.717,51	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PROCLIMA, S.L.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFORMA ASEOS QUINTA PLANTA EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSEJERIA DE EDUCACION DE SANTANDER	29.340,15	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACION, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA ONLINE PARA EVALUACIÓN DE DIAGNOSTICO DEL CURSO 2013/2014. PLAN AGENDA 2018	3.690,50	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCION PROYECTO REHABILITACION DEL FORJADO PATIO DE JUEGO IES "VILLAJUNCO" DE SANTANDER	1.694,00	J.G.M. INGENIEROS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS FACHADAS DEL IES RICARDO BERNARDO DE SOLARES	1.815,00	J.G.M. INGENIEROS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CP NUEVA MONTAÑA DE SANTANDER	6.631,55	ADRADA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL COLEGIO Nº 1 DE MOMPIA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	5.324,73	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UN PIANO PARA EL CP "SANTA JULIANA" DE SANTILLANA DEL MAR	568,00	BAZAR MUSICAL, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LICENCIAS ANTIVIRUS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA AÑO 2014	21.631,61	PANDA SECURITY S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MÓDULO PREFABRICADO PARA COLEGIO PÚBLICO "PEREGRINO AVENDAÑO" DE LIENDO	14.665,20	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ DE CASTRO-URDIALES	2.995,84	SIECSA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZOS PUNTUALES DE ELEMENTOS DE CUBIERTA PARCIAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA GRANJA DE HERAS	42.443,94	OCARIZ, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACIÓN WEB GESTOR DEL MÓDULO FCT	17.620,02	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PINTADO DE PLANTAS QUINTA Y SEXTA EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSEJERIA DE EDUCACION DE SANTANDER	25.920,56	DISPIVAL SANTANDER S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION GOTERAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VALLE DEL SAJA DE CABEZON DE LA SAL	2.367,44	CINTU CONSTRUCCIONES S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	9.135,98	VIAVOX INTERACTIVE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DEPOSITO DEL GASOLEO EN EL COLEGIO PÚBLICO LAS DUNAS DE LIENCRES	2.783,00	POLISIET, SDAD.COOP.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION CALEFACCION EN SALA USOS MULTIPLES EN EL COLEGIO PÚBLICO PINTOR AGUSTIN RIANCHO DE ALCEDA	27.225,00	SERVICIOS CALEFACTORES CANTABROS S.L. (SERCAL)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE LA CUBIERTA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MONTESCLAROS DE REINOSA	2.926,14	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE NOTICIAS CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	8.799,12	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EL 2014	8.359,33	MUSAAT - MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE LOS PORTEROS ELECTRICOS EN EL COLEGIO PÚBLICO MARQUES DE VALDECILLA DE VALDECILLA	1.507,50	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FILTRACIONES EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL HERRERO PEREDA DE TORRELAVEGA	2.628,36	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FILTRACIONES EN EL CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1 DE SANTANDER	2.923,60	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: 25 PC LENOVO	13.829,70	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: 7 ORDENADORES PORTÁTILES	3.849,95	PAPELNOR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO: DOS ORDENADORES PORTÁTILES, DOS PC Y CUATRO IMPRESORAS	7.197,69	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR Y GESTIÓN DEL DOMINIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA CONSEJERÍA	5.324,00	NUTECA(NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
MANTENIMIENTO DE APARATOS BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES DE LAS DISTINTAS PLANTAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	3.650,32	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE GOTERAS EN EL ESCUELA DE IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO	2.821,05	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.735,13	PAPELNOR S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE PAPEL.	254,10	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FALSOS TECHOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SANTA CRUZ DE VILLABAÑEZ	2.994,75	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES VEGA DE TORANZO DE ALCEDA	10.635,90	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES FORAMONTANOS DE CABEZÓN DE LA SAL	11.803,31	BESÓY ROIZ, M <sup>a</sup> SAGRARIO (LIMPIEZAS DEVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES VALLE DEL SAJA DE CABEZÓN DE LA SAL	15.582,90	BEDUNDE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL EQUIPO GENERAL DE CAMARGO	1.648,02	OZONO, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES MURIEDAS DE CAMARGO	11.616,00	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA DE UNQUERA	19.239,00	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES VALENTÍN TURIENZO DE COLINDRES	7.986,00	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES JAVIER ORBE CANO DE LOS CORRALES DE BUELNA	12.487,20	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL EQUIPO GENERAL DE LAREDO	7.986,00	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES RIA DEL CARMEN DE MURIEDAS	10.857,33	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES JESÚS DE MONASTERIO DE POTES	14.149,09	BESÓY ROIZ, M <sup>a</sup> SAGRARIO (LIMPIEZAS DEVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL EQUIPO GENERAL DE REINOSA	1.089,00	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE ARTE N <sup>o</sup> 1 DE REOCÍN	5.037,13	BESÓY ROIZ, M <sup>a</sup> SAGRARIO (LIMPIEZAS DEVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES JOSÉ HIERRO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	15.887,71	BEDUNDE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE ADULTOS DE SANTANDER	13.828,34	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL EQUIPO GENERAL DE SANTANDER	5.735,40	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES DE SANTANDER	8.194,36	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
LIMPIEZA DEL IES LA ALBERICIA DE SANTANDER	10.506,02	BESOY ROIZ, M <sup>a</sup> SAGRARIO (LIMPIEZAS DEVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES EL ALISAL DE SANTANDER	8.712,00	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES LEONARDO TORRES QUEVEDO DE SANTANDER	13.794,00	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES MARQUÉS DE MANZANEDO DE SANTOÑA	10.439,95	OZONO, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA ESCUELA HOGAR JERÓNIMO SAINZ DE LA MAZA DE SOBA	3.906,90	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA	17.903,09	DAORJE, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SILLA DE EVACUACIÓN PARA LAS DISTINTAS PLANTAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.275,00	ASEVIME S.L. (LA CACHAVA )	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES GARCILASO DE LA VEGA DE TORRELAVEGA	11.740,87	EULEN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE TORRELAVEGA	12.752,41	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE PROFESORADO DE TORRELAVEGA	4.247,10	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES BESAYA DE TORRELAVEGA	7.486,86	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE VIÉRNOLES	11.072,15	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES VALLE DE CAMARGO DE MURIEDAS	17.224,28	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A ANOVIEMBRE	19.481,30	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES JOSÉ MARÍA PEREDA DE SANTANDER	14.157,00	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL AULA DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL DE TORRELAVEGA	2.002,99	AURORA LIMPIEZAS CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DE TRABAJO Y ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS LIBRES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE	8.252,46	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES MONTESCLAROS DE REINOSA	16.076,76	DAORJE, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA ESCUELA HOGAR FÉLIX DE LAS CUEVAS DE POTES	15.748,46	DAORJE, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACION DE CRISTALERA PATIO CUBIERTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	2.995,11	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DE UN ARMARIO CONTENEDOR MÓVIL	91,36	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 291	9.110,20	ADAPTRANS BUS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1012	7.891,73	AJO USLE, CARLOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 346	1.037,30	ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 254	5.750,25	ANFERSA ADAPTADO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 294	5.750,25	ANFERSA ADAPTADO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 219	7.712,10	ANGEL HERNANDEZ AUTOCARES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1164	4.273,50	ARAUJO COBO, ALEJANDRO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 348	2.255,00	ARCE ARNAIZ, JOSE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1186	6.105,00	AUTOBUSES BENITO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 216	7.141,59	AUTOBUSES FIGUERAS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1175	2.849,00	AUTOBUSES JOSE MARI S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 18	8.744,48	AUTOBUSES LA CARREDANA SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 164	7.141,59	AUTOBUSES LA CARREDANA SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 24	8.744,89	AUTOBUSES MONTEJO S. L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 115	8.884,70	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1038	8.017,90	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1039	8.017,90	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1041	8.017,90	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1043	8.017,90	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1126	8.017,90	AUTOBUSES PALOMERA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1063	6.267,80	AUTOBUSES PERDIGON S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1064	7.891,73	AUTOCARES PEDROLINI SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 107	8.744,89	AUTOTUR ARANDA CALDERON S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 275	5.592,40	CABO SETIEN, LUIS MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1137	4.070,00	CABO SETIEN, LUIS MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 285	3.608,00	CARCOBA ACEBO, JOSÉ ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1197	1.831,50	CARCOBA ACEBO, JOSÉ ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 271	6.223,80	CASO CEBALLOS, FRANCISCO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1067	6.444,85	CASTILLO QUIJANO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 45	3.608,00	CENTRO COMERCIAL EL CLAVEL S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 257	2.390,30	CERMEÑO VEGA, LUIS FELIPE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1129	2.849,00	COBO COS, ALAIN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1176	4.680,50	COSIO GOMEZ, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 53	2.706,00	DOSAL BOLADO, JOSE ANTONIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 329	5.592,40	GARCIA BRIZ, JUAN MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 110	4.961,00	GOMEZ CASADO, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1042	2.849,00	GOMEZ CASADO, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 277	4.510,00	GOMEZ SANZ, EMILIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 307	5.412,00	GUARDO MERINO, MARIA DEL CARMEN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 306	2.255,00	GUTIERREZ CUESTA, PEDRO LUIS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 11	2.931,50	LAVID RUIZ, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 240	6.178,70	LAVIN SAMPERIO, EMMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1196	4.884,00	LAVIN SAMPERIO, EMMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1093	6.444,85	LUPEFER S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1079	6.444,85	MAZA GARCÍA, FRANCISCO JOSE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1182	3.945,87	MAZA GARCÍA, FRANCISCO JOSE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 350	4.825,70	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 218	4.059,00	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 56	5.592,40	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1114	6.267,80	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1163	8.017,90	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1082	6.444,85	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1083	5.677,65	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1162	6.267,80	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 333	2.706,00	ROIZ SANCHEZ, BRAULIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1185	5.901,50	ROTRATOUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1173	2.442,00	SUSANA DIEZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 193	3.833,50	TRANSPORTES CASA LOS PRADOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 174	5.592,40	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. (TURYTRANS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 138	10.936,75	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. (TURYTRANS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 140	8.884,70	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. (TURYTRANS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1171	8.017,90	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. (TURYTRANS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1199	8.470,00	DÍAZ DE CASTRO BARAJA, LUIS MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 352	6.084,05	DIEGO GUTIERREZ, BIENVENIDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 326	15.147,01	GOMEZ CIRES, JESUS ANGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1072	11.011,01	LAVID RUIZ, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1198	15.246,00	N.R. RUIZ S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 343	8.342,63	SAINZ SAINZ, ILDEFONSO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 1090	11.553,01	SAN EMETERIO SAN EMETERIO, INMACULADA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 2270	7.868,30	AUTOBUSES FIGUERAS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 353	9.614,00	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. (TURYTRANS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 11BIS	7.813,58	LAVID RUIZ, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 2001	5.465,46	CUESTA SALCEDA, TERESA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 2002	5.465,46	GARCIA BRIZ, JUAN MARIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 2003	3.639,64	GOMEZ CIRES, CARMEN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2013/2014. CONTRATO Nº 2004	5.465,46	GUARDO MERINO, MARIA DEL CARMEN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE LAS PIEZAS DE LA EXPOSICIÓN ESCULTÓRICA VICENTE VÁZQUEZ CANÓNIGO DENTRO DEL PROGRAMA ITINERARTE	5.808,00	ALBA SANCHEZ, PABLO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN EL PALACIO DE SOBRELLANO	5.538,17	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA XXXI EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SANTANDER 2013	12.000,00	LIBREROS ASOCIADOS DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN DEDICADA AL PINTOR JULIO DE PABLO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.800,00	SALCINES PÉREZ LUIS ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA EXPOSICIÓN DEDICADA AL PINTOR JULIO DE PABLO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	949,85	CREÁTICA, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN DE LA OBRA DE JAIME SORDO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	6.957,50	FUENTES CASAL, JESÚS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTABRICO.	2.629,64	SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.C	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.318,03	SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.C	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE URNAS EXPOSITIVAS	7.114,80	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS MESAS PARA TALLERES EN EL PALACIO DE SOBRELLANO	589,20	MÉNDEZ CANO, JOSÉ LUIS	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
PINTADO DE HABITACIONES EN LA PRIMERA PLANTA DEL PALACIO DE SOBRELLANO	1.815,00	ESTRADA BARRIO JOSÉ ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUBSANACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DIVERSOS CENTROS Y MUSEOS	9.485,19	ELECTRICIDAD VILLAR, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA	8.336,90	GÓMEZ SANCHEZ ANGEL (RESTAURADOR CONSERVADOR DE OBRA GRÁFICA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACIÓN DEL TEJADO DEL ATENEO (INSTITUCIÓN CULTURAL DE CANTABRIA)	21.695,61	DEPURAM, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN "HISPANIA" PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	80,31	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	114,81	EDP EDITORES, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	441,84	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA EDICIONES TANTÍN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	729,63	GARCÍA-BARREDO, S.L. (LIBRERÍA ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARTELERÍA DIVERSO A LA EMPRESA A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS	1.922,74	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES ACAL REVISTAS "ARCHIVAMOS" Y "TÁBULA" PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	60,00	ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CASTILLA Y LEON (ACAL)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	207,25	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	432,91	MUÑIZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DE LA PISTA DE PADEL DE VILLAESCUSA	6.655,00	MEDIOAMBIENTE JARDIN Y URBANISMO, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTABILIZACIÓN DEL TALUD FRENTE AL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA	60.314,27	MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE GOTERAS EN EL ALMACÉN DE GUARNIZO	1.512,50	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L. (EDAC)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN DEL CALENDARIO AMAT 2014	786,50	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA CADENA TELE-BAHIA DURANTE LA SEMANA BOLÍSTICA 2013	3.025,00	CANAL 67, S.A. (TELEBAHIA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE PRENSA "EL PAÍS" CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	370,00	EDICIONES EL PAÍS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CIERRE PERIMETRAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CORVERA DE TORANZO	15.962,56	CERRAMIENTOS METÁLICOS Y PLÁSTICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DESDE EL ALMACÉN DE GUARNIZO A LA GALERÍA NUBLE	54,45	MARTIN LASTRA OLIVER (MOBIBOX)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CLIMA-CLASS EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	1.326,99	VIDRIOS JUCAR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE EMBALAJE Y RECOGIDA DE PEANAS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "LA ESENCIALIDAD"	3.228,28	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DE CARETELAS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "PATRIMONIO SUBTERRÁNEO"	78,65	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA PEATONAL EN ENTRADA DE LA CUEVA DE CULLALVERA (AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA)	890,56	FRETORME, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL DISEÑO GRÁFICO DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	2.420,00	BULLICH CORCOY INÉS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE, MONTAJE Y DESEMBALAJE DEL MATERIAL FOTOGRAFICO PERTENECIENTE A LA EXPOSICIÓN "PATRIMONIO SUBTERRÁNEO"	629,20	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE, DESEMBALAJE Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES "PIEDRA TRABAJADA" Y "ESPACIO Y TERRITORIO"	653,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN "EL PAÍS" PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	370,00	EDICIONES EL PAÍS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOTACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL DEPÓSITO 1.2 DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	6.473,50	AMS SOLUCIONES AMBIENTALES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MAQUINA LIMPIADORA-REGENERADORA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	2.989,99	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN EL ESPACIO DEPORTIVO "LA HORA DE WALTER"	2.904,00	WALGAROTE COMUNICACIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE DOS BICICLETAS PRA SU INSTALACIÓN EN DIFERENTES GIMNASIOS Y PABELLONES POLIDEPORTIVOS DE LA REGIÓN.	680,00	BICIS MIER, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	3.995,00	ARCO PROMOCIONES CULTURALES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 200 INVITACIONES PARA LA INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	151,59	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
GASTOS DE EMBALAJE Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA COLECCIÓN LOS BRAGALES	2.115,08	MARTIN LASTRA OLIVER (MOBIBOX)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE VINILOS Y CARTELAS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	2.129,11	ALBAST, S.L. SEÑALIZACIÓN INTEGRAL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DEL TEXTO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	633,00	CERECEDA SÁNCHEZ, MIGUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DEL TEXTO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	633,00	GIL CALVO LIDIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINSECTACIÓN DE MOSCAS EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA.	873,62	C.T.S. NORTE, S.L. REGISTRO DE LA CALIDAD	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESRRATIZACIÓN EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CARREJO	739,26	C.T.S. NORTE, S.L. REGISTRO DE LA CALIDAD	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2013)	1.699,71	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO EN LA INSTALACIONES DEL MUSEO MARÍTIMO (18 A 30 DE SEPTIEMBRE 2013)	5.854,16	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL MUSEO DE PREHISTORIA (MERCADO DEL ESTE) (18 A 30 SEPTIEMBRE 2013)	1.979,46	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 600 CATÁLOGOS Y 5000 TRÍPTICOS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	3.560,66	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DIVERSOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	271,64	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONDUCCIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE ZONA DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	4.116,42	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA (18 A 30 DE SEPTIEMBRE 2013)	5.854,16	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE SEGURIDAD (REFUERZO) PRESTADO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA (18 A 30 DE SEPTIEMBRE 2013)	2.230,94	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COEDICIÓN DEL DVD "LOS 10.000 DEL SOPLAO"	11.000,00	BURBUJA FILMS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	1.459,56	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PINTADO Y REPOSICIONES VARIAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "MATILDE DE LA TORRE" EN CABEZÓN DE LA SAL	20.990,44	TEVA CANTÁBRICO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DE CARTELES Y MATERIAL PARA LA EXPOSICIÓN "REGATAS DE ÉPOCA EN LA BAHIA DE SANTANDER 1850-1930"	1.182,17	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA (LLIGAL) VOLUMEN 35 AÑO 2013 CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	33,28	S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.414,06	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS Y SOPORTES PARA LOS ARCHIVOS COMPACTOS DE LOS DEPÓSITOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	4.015,89	OFITA SCS	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN "EL PAÍS" CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	370,00	EDICIONES EL PAÍS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE REDES SEPARADORAS PARA LA PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "MATILDE DE LA TORRE" EN CABEZÓN DE LA SAL	6.570,30	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL CARMEN, S.L. (MANUEL ECHEVARRÍA E HIJOS)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE RAMPA MINUSVÁLIDOS Y ESCALERAS DE ACCESO EN LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	445,28	PEDRO GUTIÉRREZ LLERA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARREGLO DE CHIMENEA UBICADA EN EL COMEDOR DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	574,75	CONSTRUCCIONES LOS MELLIZOS, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ATAÚLFO ARGENTA	1.250,00	BILBO SAX ENSEMBLE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE SOBRELLANO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013	4.980,60	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE TERMONEBULIZACIÓN PARA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN EL PALACIO DE SOBRELLANO	1.996,50	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE SOBRELLANO (OCTUBRE)	2.490,30	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	358,83	GARCÍA-BARREDO, S.L. (LIBRERÍA ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	273,52	ALONSO MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FONTANERÍA EN LOS VESTUARIOS Y ASEOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE RIOCORVO (AYUNTAMIENTO DE CARTES)	452,38	SANEAMIENTOS FONCATEK, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUEVAS PREHISTÓRICAS	6.301,75	FRETORME, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE VENTANAS DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE RIOCORVO (AYUNTAMIENTO DE CARTES)	1.930,14	RAMÓN NORIEGA Y FERNANDO GONZÁLEZ, S.C. (ALUMINIOS RAFER)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CARRILES EN EXPOSICIÓN ESCULTÓRICA DE COMILLAS	4.501,20	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE DOS URNAS LACADAS PARA LA EXPOSICIÓN "ARDE MACHICHACO"	2.371,60	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE TRANSPORTE, MONTAJE EMBALAJE Y DESEMBALAJE CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA " PATRIMONIO SUBTERRÁNEO"	653,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y DESEMBALAJE CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "LA CAZA EN PICOS DE EUROPA"	580,80	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE EMBALAJE Y DESEMBALAJE CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "PINTURA RUPESTRE"	532,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.997,05	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI,S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y BOLÍGRAFOS PARA LOS DEPORTISTAS ESCOLARES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS SALUDABLES.	3.773,55	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE PINTURA EN DOS SALAS DEL PALACIO DE SOBRELLANO	1.815,00	ESTRADA BARRIO JOSÉ ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CELEBRACIÓN DE CONCIERTO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE ATAÚLFO ARGENTA	800,00	ASOCIACIÓN DE MÚSICA DE CÁMARA DE BILBAO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER E INSTALACIÓN DE PIANO DE COLA PARA RÉCITAL EN CASTRO URDIALES, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE AUTÚLFO ARGENTA, EL DÍA 17/07/2013	605,00	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS (MUSICAL SAN FERNANDO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ALQUILER E INSTALACIÓN DE PIANO DE COLA PARA RECITAL EN CASTRO URDIALES, CON MORIVO DEL CENTENARIO DE ATAÚLFO ARGENTA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013.	695,75	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS (MUSICAL SAN FERNANDO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES EXPOSITIVAS PROGRAMADAS EN LA SALA POLIVALENTE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	3.460,60	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE GRADAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE VIOÑO	18.164,52	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
BARNIZADO DE CARPINTERÍAS Y OTRAS REPARACIONES EN EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA.	4.485,43	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE ASIENTOS DE GRADERIO EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "MATILDE DFE LA TORRE" (CABEZÓN DE LA SAL)	2.852,16	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL CARMEN, S.L. (MANUEL ECHEVARRÍA E HIJOS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA CENTRALITA PARA LA CALEFACCIÓN EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CARREJO	481,58	ALLENDE SALCEDO MANTENIMIENTOS OCCIDENTE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINSECTACIÓN DE MOSCAS EN LA CASONA DE TUDANCA	873,62	C.T.S. NORTE, S.L. REGISTRO DE LA CALIDAD	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (OCTUBRE 2013)	13.910,32	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	4.343,22	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE MESA Y BANCOS DE PIEDRA DEL JARDÍN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	1.968,67	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L. (GRAP)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTADO DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.993,00	ESTRADA BARRIO JOSÉ ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE SIETE SESIONES DE "CUENTACUENTOS DRAMATIZADOS" EN DISITINTAS BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN	1.120,00	ASOCIACIÓN Ñ DE TEATRO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LAS SELECCIONES AUTÓNOMICAS MASCULINA Y FEMENINA CON MOTIVO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE DE HOKEY SOBRE HIERBA	3.018,00	AUTOBUSES BENITO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS REUNIONES DEL JURADO DE LOS PREMIOS LITERARIOS DE CANTABRIA 2012	338,80	GOMEZ SAN ROMAN, MARÍA JESÚS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
TRABAJOS DE ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DIVERSOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	186,94	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN CIERRE DE MALLA METÁLICA EN DIVERSAS PISTAS POLIDEPORTIVAS	4.955,00	ACERTA PROJECT MANAGEMENT, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA PÓLIZA DE SEGUROS RELATIVA A LAS OBRAS QUE HAN FORMADO PARTE DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES" DE JAIME SORDO.	657,43	NACIONAL SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE ASISTENCIA EN EL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "LOS BRAGALES"	1.112,96	GESTIÓN LOS BRAGALES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE BARANDILLA METÁLICA PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	9.700,00	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA ( MES DE OCTUBRE 2013) REFUERZO	5.458,96	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL CUADRO RESTAURADO "SAN ANTONIO" , EN EL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	598,95	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE DEPORTISTAS DE BOLEIBOL A DIFERENTES CAMPEONATOS	3.751,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR PARA LA EXPOSICIÓN REGATAS DE ÉPOCA	800,00	LAÍNZ FERNANDEZ-FONTECHA L. (NOVA INFORMÁTICA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE SUELO EXTERIOR EN LA CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CUEVA DE CULLALVERA (RAMALES DE LA VICTORIA)	2.816,88	FRETORME, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA Y COTERAS EN EL FALSO TECHO DEL ATENEO DE SANTANDER	3.374,94	DEPURAM, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CANALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DESDE EL PALACIO DE SOBRELLANO A LA CAPILLA PANTEÓN.	1.185,80	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTANCIA DE EMBARCACIONES DEL MUSEO MARÍTIMO DE CANTÁBRICO EN ASTILLEROS POMPEYO	2.057,00	SAIZ CAVIA POMPEYO (ASTILLEROS POMPEYO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	308,30	CRESPO ANSORENA, JULIAN (LIBRERÍA VIRGEN GRANDE)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	378,06	BRETONES CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	747,59	BRETONES CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	177,73	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DEL ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL 2013 . (TOMO LXXXIII)	109,50	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (LA LIBRERÍA DEL BOE) MINISTERIO DE PRESIDENCIA	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	867,12	GARCÍA-BARREDO, S.L. (LIBRERÍA ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.411,26	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	303,00	ALONSO DIEGO, CARMEN	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LOS JURADOS, AUTORES E INVITADOS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE PREMIOS LITERARIOS	2.178,00	GOMEZ SAN ROMAN, MARÍA JESÚS	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL ATENEO DE SANTANDER	9.999,00	ATENEO DE SANTANDER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE EN LA "REVISTA DEPORTISTAS"	3.993,00	EQUIPO DE GESTIÓN CULTURAL, S.A. (E.G.C.)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE TARJETONES DE INVITACIÓN CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN DE ANA MELGOSA	121,00	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	848,52	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA SALAS EXPOSITIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	1.990,45	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS SALAS EXPOSITIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	13.463,67	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO EXPOSITIVO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA DE CANTABRIA	10.635,90	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE AUTOR	1.950,00	ASOCIACIÓN HUELLAS DE PAZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS SALUDABLES ESCOLARES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE 51 Y 61 DE PRIMARIA . EN TORRELAVEGA	2.988,70	HOW ARE YOU, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LOS DEPORTISTAS CADETES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES A BARCELONA CON MOTIVO DEL UN PARTIDO CELEBRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	2.500,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS DEPORTISTAS INTEGRANTES DEL EQUIPO CÁNTABRO DE ORIENTACIÓN, A LA RIOJA LOS DÍAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2013	1.171,50	SUSANA DÍEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPAJE DEPORTIVO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.	800,00	ARNIA SPORT, S.L. (DEPORTES SAPPORO, S.L)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS ESCOLARES DE WATERPOLO, EN BARCELONA LOS DÍAS 11,12,13 Y 14 DE JULIO DE 2013.	1.370,00	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN-WATERPOLO SANTOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE DEPORTE ESCOLAR POR CANTABRIA, LOS DÍAS 9,16,23 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	924,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE JUGADORES DE HOCKEY, CATEGORÍAS INFANTIL Y CADETE, PARA ASISTIR A LOS CAMPEONATOS CELEBRADOS EN MADRID.	484,00	ALVEMACO RENTACAR, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE JUGADORES DE HOCKEY, CATEGORÍAS INFANTIL Y CADETE, PARA ASISTIR A LA LOS CAMPEONATOS CELEBRADOS EN SEVILLA.	484,00	ALVEMACO RENTACAR, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE DEPORTISTAS DE VOLEYBOL AL CAMPEONATO CATEGORÍA CADETE, CELEBRADO EN MADRID EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2013	1.100,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE DEPORTISTAS DE VOLEYBOL AL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORÍA JUVENIL, CELEBRADO EN MADRID EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2013	1.100,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE DEPORTISTAS DE VOLEYBOL, AL CAMPEONATO CELEBRADO EN VIGO DE LA LIGA NACIONAL CATEGORÍA JUVENIL, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2013	1.485,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE DEPORTISTAS CADETES DE VOLEYBOL AL CAMEPONATO CELEBRADO EN SANT BO (CATALUÑA) EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE	2.282,50	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA PRUEBA DE ATLETISMO Y CANOAS	217,07	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO.	561,25	MORAN CABRERO FIDEL (TROFEOS MORAN)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 50 JUEGOS DE BOLOS CON MOTIVO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	6.776,00	GÓMEZ TRÁPAGA, RUBÉN (TORNERÍA DE MADERA - BOLOS)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE WATERPOLO DE DIFERENTES CATEGORÍAS A DIVERSOS CAMPEONATOS LOS DÍAS 2 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2013	3.630,00	VINATEA FERNÁNDEZ JOSÉ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL HOMENAJE A JULIO MARURI	95,00	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
CONFERENCIA "ARGENTA, EL FESTIVAL DE SANTANDER Y LA CULTURA EUROPEA" CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2013 EN CASTRO URDIALES .	363,00	OCEJO GARCÍA JOSÉ LUIS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONEXIÓN ANUAL DE ENGANCHE DE ALARMA EN CUEVA DE LA GARMA (OMOÑO)	494,55	SECUR-PRO, S.L. (CENTRAL DE ALARMAS DE CANTABRIA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE ALTAVOCES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.456,84	ESTEL MAESGO S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOGRABACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.851,79	NORSEGUR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MINIPISCINA Y BASTIDOR DE MADERA DE PINO CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	633,74	CUETO RODRÍGUEZ CARLOS	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ARREGLO DESAGUES EN LOS SERVICIOS DEL PALALCIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	429,55	CONSTRUCCIONES LOS MELLIZOS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	719,95	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA JONSHON CONTROLS EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.183,30	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CANALONES Y BAJANTES DEL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	4.809,75	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L. (EDAC)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO EN EL MES DE NOVIEMBRE	849,18	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE PARAGÜERO CON DESTINO AL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	580,80	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMBALAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN "EL POETA QUE HABLABA EN COLORES" DEDICADA AL PINTOR JULIO DE PABLO.	2.625,70	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE ENMARCACIONES Y ENCINTADOS DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN "EL POETA QUE HABLABA EN COLORES"	1.525,85	CRISTMOL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "MEANIN MAKING"	4.840,00	ACTIVIDAD CONTEMPORÁNEA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENMARCACIONES DE DIVERSAS OBRAS DE LA CASONA DE TUDANCA PARA LA EXPOSICIÓN "EL 27 TAN CERCA"	486,65	CRISTMOL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICA QUÍMICO PARA LA EXPOSICIÓN DEL CALAMAR GIGANTE EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	4.211,72	MATECO, S.L. (MATERIAL TÉCNICO QUÍMICO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TALLERES DE PRODUCCIÓN Y GUIÓN "EL CINE EN TUS MANOS"	3.000,00	BURBUJA FILMS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE INICIACIÓN AL CIRCO POR DIVERSAS LOCALIDADES DE LA REGIÓN.	3.900,00	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CINCO SESIONES DE CUENTOS EN DISTINTAS BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN	1.235,95	JAULAR MARTÍN MARÍA DEL ROSARIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE SEIS SESIONES DE NARRACIÓN ORAL EN DIVERSAS BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN	1.200,00	CLÉRIGO ESTÉBANEZ CARMEN SILVIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE ENCUADERNACIONES Y RESTAURACIONES DE DIVERSOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	292,21	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CUOTA DE CONEXIÓN ANUAL OBLIGATORIA RECEPTORA DE ALARMAS	275,66	NORSEGUR, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN DE ALARMAS Y ETIQUETAS PARA PRESTAMOS Y DEVOLUCIONES DE LIBROS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.389,08	TÉCNICAS PANTRA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS TONER PARA LAS MÁQUINAS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.209,95	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DEL XIII CICLO "CANTABRIA CANTA A LA NAVIDAD"	17.900,00	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE COROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ENTREGAR A LOS DEPORTISTAS BENJAMINES, ALEVINES Y CADETES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.	5.510,34	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN SANTA CRUZ DE BEZANA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013	2.842,29	HOW ARE YOU, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE	4.561,70	GLU SPORT, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2013	1.056,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES A REINOSA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2013	360,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES A LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE CANTABRIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013	528,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE DEPORTISTAS DE BALONMANO PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES LOS DÍAS 13 DE OCTUBRE Y 3 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2013.	1.760,00	CLUB ESCUELA BALONMANO CAMARGO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN CONFECCIÓN DE CALENDARIOS Y JORNADAS REFERIDOS AL PERÍODO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2013	494,30	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 10 ORDENADORES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	5.868,50	CESOIN SEIDOR, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO CULTURAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "50 AÑOS DE LAS LIGAS DE BOLOS"	3.120,00	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
GASTOS DERIVADOS DEL V ENCUENTRO LITERIO EN ESLES DE CAYON "DELICIAS DE JARDÍN"	2.854,50	SARO COBO, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EXPOSITIVAS REALIZADAS POR EL SERVICIO DE ACCIÓN CULTURA.	1.500,40	GRACIA VARA, JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE SIETE SESIONES DE CUETOS EN BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN	1.270,50	MORENO MONTES , JULIAN (LA MAGIA DE JULIANINI)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR.	216,30	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y D.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	291,12	EL CORTE INGLÉS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ALGARA-VIA URBANA EN UN TALLER DE CONVINCENCIA DURANTE UN RODAJE CINEMATOGRAFICO PROFESIONAL	3.000,00	ALGARA-VIA URBANA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE SEIS MAQUETAS (DESDE EL ALMACÉN DE GUARNIZO A TORRELAVEGA)	423,50	MARTIN LASTRA OLIVER (MOBIBOX)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.121,39	BRETONES CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.472,79	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.315,39	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE DEPORTE ESCOLAR VOLEIBOL	216,30	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "GENERACIÓN PROEL"	9.474,30	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA RECOGIDA DE MATERIAL DE LA EXPOSICIÓN "EL 27 TAN CERCA"	7.545,44	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "ESCULTURAS EN LA COLECCIÓN NORTE"	5.759,60	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USOS EXPOSITIVOS	17.471,60	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO ITINERARTE	3.177,22	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DED VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA (OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2013)	1.133,14	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO E IMAGEN DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	3.696,00	MERUELO ORDÓÑEZ EMMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EN LA CAMPAÑA CULTURA	3.000,00	SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM 100 SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EN LA CAMPAÑA CULTURA	2.999,59	UNIPREX, S.A. (ONDA CERO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EN LA CAMPAÑA CULTURA	3.000,00	COPE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN GRAL DE CULTURA EN LA CAMPAÑA CULTURA	3.000,00	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A. (SER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 371

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 1.974.443,74

2014/1621

CVE-2014-1621

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2014-1629** *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización de contratos por procedimiento negociado iguales o superiores a los 100.000,00 euros.*

Conforme establece el artículo 154 "publicidad de la formalización de los contratos" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Universidad hace pública la formalización de contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, de contratos iguales o superiores a 100.000,00 euros.

- Exp.: 2013/NGSOBR003.
- Objeto del contrato: Obra de tratamiento de fachadas y pavimentos exteriores de la rampa y escalinata situadas junto a la plaza del edificio de la E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria.
- Importe, IVA incluido: 116.310,94 euros.
- Adjudicatario: IMESAPI, S. A.
- Procedimiento: Negociado.
- Adjudicación: Artículo 171:APDO.:d.

Santander, 28 de enero de 2014.

El rector,  
José Carlos Gómez Sal.

2014/1629

CVE-2014-1629

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-1477** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica para instalaciones y dependencias municipales. Expediente 634/2013.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de expediente: 634/2013.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.  
Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica.
- b) Lugar de ejecución: Instalaciones y dependencias municipales
- c) Admisión de Lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 1.164.407,52 euros IVA excluido.

5.- Garantía exigida:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España número 6.
- c) Localidad y Código Postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 60 51 00.
- e) Fax: 942 60 76 03.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal: [http://www.laredo.es/09/ayto\\_contratos\\_todos.php](http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php)

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica según cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

CVE-2014-1477

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de enero de 2014.

Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de marzo de 2014.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España número 6.

Localidad y Código: Laredo 39770.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España número 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre 1 no será pública. La fecha de apertura del sobre 2, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 27 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2014/1477

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-1549** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el cuarto trimestre del año 2013:

Expediente: 84/13 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE ESTUDIO, DISEÑO, DIRECCIÓN DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "LÁZARO BARUQUE" PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Adjudicatario: PUNTO ARQUITECTURA, S. L.P.

Importe de la adjudicación: 3.514,00 euros más IVA.

Expediente: 85/13 REALIZACIÓN DE DOS SONDEOS EN EL APARCAMIENTO DE LA CARMENCITA, COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES.

Adjudicatario: GEOTECNIA ALPERI, S. L.

Importe de la adjudicación: 1.160,00 euros más IVA.

Expediente: 90/13 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES DE OBRA MUSICAL Y CESIÓN NO EXCLUSIVA DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN

Adjudicatario: FERNANDO AGÜEROS GONZÁLEZ

Importe de la adjudicación: 9.000,00 euros, IVA incluido.

Expediente: 93/13 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA OBRA "DERRIBO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBRICIÓN DE PATIO INTERIOR EN LA CALLE CONSOLACIÓN Nº 17 1º OF. 7ª DE TORRELAVEGA

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES QUEVEDA, S. L.

Importe de la adjudicación: 9.400,00 euros más IVA.

Expediente: 96/13 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE "2ª FASE DE LAS PISTAS DE TENIS DE LA LECHERA (1ª ACTUACIÓN).

Adjudicatario: INYCON, S. L.

Importe de la adjudicación: 9.156,14 euros más IVA.

Expediente: 97/13 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE HERMILIO ALCALDE DEL RÍO, DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA TRAVESÍA DE LA CALLE JOSÉ MARÍA PEREDA HASTA LA AVENIDA PABLO GARNICA EN TORRELAVEGA.

Adjudicatario: AC PROYECTOS, S. L.

Importe de la adjudicación: 4.537,50 euros, IVA incluido.

Expediente: 98/13 REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y VIALIDAD TÉCNICA DE UN PASO INFERIOR EN EL TRAMO DEL BULEVAR RONDA DE TORRELAVEGA ENTRE LA C/ JUAN XXIII Y LA C/ PINTOR VARELA.

Adjudicatario: AC PROYECTOS, S. L.

Importe de la adjudicación: 12.705,00 euros, IVA incluido.

CVE-2014-1549

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Expediente: 100/13 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN ENTRE LAS CALLES VALLE DE CABUÉRNIGA, AVDA. DE CANTABRIA, VALLE DE LIÉBANA Y PLAZA DE MAURO MURIEDAS.

Adjudicatario: INGENIA, OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. L.

Importe de la adjudicación: 14.520,00 euros, IVA incluido.

Expediente: 104/13 ALQUILER DE STANDS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2013 EN LA PLAZA MAYOR DE TORRELAVEGA.

Adjudicatario: SPHERIA, S. L.

Importe de la adjudicación: 13.500,00 euros más IVA.

Expediente: 107/13 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2013/2014

Adjudicatario: HERMES SEGURIDAD, S. L.

Importe de la adjudicación: 6.350,08 euros, IVA incluido.

Expediente: 108/13 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NUEVA CIUDAD, FASE 1: C/ TORANZO, C/ PIÉLAGOS, C/ VALDERREDIBLE, C/ CAMPOO Y FINAL DE LA C/ VALLE DE LIÉBANA.

Adjudicatario: DÑA. CARMEN RUIZ SÁNCHEZ

Importe de la adjudicación: 13.000,00 euros, IVA incluido.

Expediente: 109/13 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2013/2014

Adjudicatario: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A.

Importe de la adjudicación: 3.357,75 euros, IVA incluido.

Expediente: 110/13 SERVICIO DE AMBULANCIA Y MEDIOS HUMANOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2013/2014

Adjudicatario: AMBULANCIAS AMBUIBÉRICA, S. L.

Importe de la adjudicación: 2.000,00 euros.

Expediente: 111/13 SERVICIO ABIERTO EN VACACIONES NAVIDAD 2013/2014

Adjudicatario: BRENES XXI, S. L.

Importe de la adjudicación: 3.696,00 euros, IVA incluido.

Expediente: 112/13 INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA FERIA INFANTIL DE NAVIDAD QUE ORGANIZARÁ EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN LA FERIA DE MUESTRAS

Adjudicatario: JOSÉ MANUEL CALDERÓN FRAILE

Importe de la adjudicación: 152,00 euros.

Expediente: 114/13 INSTALACIÓN TEMPORAL DE UNA PISTA DE HIELO EN TORRELAVEGA

Adjudicatario: CARPAS MADRID, S. L.

Importe de la adjudicación: 15.000,00 euros, IVA incluido.

Torrelavega, 23 de enero de 2014.

La alcaldesa-presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1549

CVE-2014-1549

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2014-1620** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal.*

1.- Entidad:

Organismo: Junta Vecinal de Secadura.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al monte Entrambas-mazas y Otros número 60 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2070.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación:

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías:

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Secadura, o teléfono 942 679007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-1620

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Lugar de presentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

9.- Apertura de ofertas:

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Secadura, 27 de enero de 2014.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Expediente: CRP/888/2013-SF3, parcela en Cubillo de 3,4354 Ha.

Expediente: CRP/889/2013-SF3, parcela en Peñasnegras de 3,6688 Ha.

[2014/1620](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2014-1729** *Aprobación inicial del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2014 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 24 de enero de 2014.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2014/1729

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

**CVE-2014-1734** *Aprobación del Plan Económico-Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Consejo de la Mancomunidad, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 28 de enero de 2014.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2014/1734

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2014-1730** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Aradillos para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

### EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	441,00
4	Transferencias corrientes	935,89
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.376,89</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	899,57
3	Gastos financieros	36,00
4	Transferencias corrientes	441,32
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.376,89</b>

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

EJERCICIO 2010

<b>PREVISIONES DE INGRESOS</b>		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	935,89
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>935,89</b>

<b>PREVISIONES DE GASTOS</b>		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	459,01
3	Gastos financieros	35,54
4	Transferencias corrientes	441,34
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>935,89</b>

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	525,00
4	Transferencias corrientes	935,90
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.460,90</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	983,75
3	Gastos financieros	35,80
4	Transferencias corrientes	441,35
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.460,90</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aradillos, 27 de enero de 2014.

El presidente,

Manuel Ángel García Macho.

2014/1730

CVE-2014-1730

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2014-1731** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aradillos para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.300,00
4	Transferencias corrientes	1.100,00
5	Ingresos patrimoniales	1.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>4.750,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.250,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.750,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aradillos, 8 de enero de 2014.  
El presidente,  
Manuel Ángel García Macho.

2014/1731

CVE-2014-1731

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

**CVE-2014-1733** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Morancas para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	2,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.202,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.142,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.202,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morancas, 27 de enero de 2014.

El Presidente,

Jesús Fernández Prieto.

2014/1733

CVE-2014-1733

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

**CVE-2014-1589** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Villaverde de Hito, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2014:

#### SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	500€
9	2	221	SUMINISTROS	150€
9	2	225	TRIBUTOS	30€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.000€
9	2	230	DIETAS	300€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600€
Total				2.610€

#### SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	52	52	INTERESES DE DEPÓSITO	10€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	600€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000€
Total				2.610€

Villaverde de Hito, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,

Ricardo Ozaeta Santa María.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-1595** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1069/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1069/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Construcciones y Reformas Gescón, S. L., lugar Broño, 1552 (La Coruña).

NIF/CIF: B15752942.

Número de liquidación: 047 2 004683083.

Santander, 27 de enero de 2014.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/1595

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-1702** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1295/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Victoriano José Anso Celayeta, siendo su último domicilio conocido en la calle Braulio Iriarte, 62, Baztan (Navarra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1295/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1295/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Victoriano José Anso Celayeta, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8235-GXR, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60601, a las 00:00 horas del día 6 de junio de 2013, en la carretera: N634. km: 205 por los siguientes motivos:

Carecer de la documentación de control.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de septiembre de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de octubre de 2013, (BOC número 194, páginas 33787 y 33788) a Victoriano José Anso Celayeta el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público careciendo del preceptivo documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

CVE-2014-1702

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 8 y 9 de la O.FOM/2861/12, de la que es autor/a Victoriano José Anso Celayeta y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone los artículos 141.17 y 143.1.D) de la LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Victoriano José Anso Celayeta, como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 30 de enero de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/1702](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-1703** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1280/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Urgo Import Export S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Urre Ureder, 5, Irún (Guipúzcoa), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1280/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1280/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Urgo Import Export S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1602-FRM, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60302, a las 10:21 horas del día 3 de junio de 2013, en la carretera: A67. km: 161.70 por los siguientes motivos:

Insuficiente papel de impresión en el vehículo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de septiembre de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 7 de octubre de 2013, (BOC número 192, páginas 33379-33380) a Urgo Import Export S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que no portaba a bordo papel de impresión para el tacógrafo digital, con el consiguiente perjuicio para la labor inspectora y la publicidad y seguridad jurídica que preside todo el ordenamiento jurídico.

CVE-2014-1703

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 14.1 R(CE) 3821/85, de la que es autor/a Urgo Import Export S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone los artículos 142.3 LOTT y 143.1.C) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Urgo Import Export S. L., como autor de los mismos la sanción de 301 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/1703](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-1704** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1283/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Urgo Import Export S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Bidaurre Ureder, 5, Irún (Guipúzcoa), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1283/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1283/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Urgo Import Export S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1602-FRM, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60301, a las 10:05 horas del día 3 de junio de 2013, en la carretera: A67. km: 161.70 por los siguientes motivos:

Exceso de conducción bisemanal, realizando transporte internacional.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de septiembre de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de octubre de 2013 (BOC número 194, páginas 33784-33786) a Urgo Import Export S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente

CVE-2014-1704

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 6.3 reglamento (CE) 561/06, de la que es autor/a Urgo Import Export S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone los artículos 142.17 y 143.1.a) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Urgo Import Export S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 30 de enero de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/1704](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-1705** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1362/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Urgo Import Export S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Bidaurre Ureder, 5, Irún (Guipúzcoa), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1362/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1362/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Urgo Import Export S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1602-FRM, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60303, a las 10:05 horas del día 3 de junio de 2013, en la carretera: A-67. km: 161.70 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías careciendo de título habilitante.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de septiembre de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de octubre de 2013 (BOC número 194, páginas 33789-33790) a Urgo Import Export S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme el artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la co-

CVE-2014-1705

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

bertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

A los efectos previstos en este apartado, se considera titular del transporte o actividad clandestina de que se trate a la persona física o jurídica que materialmente la lleve a cabo en nombre propio, la organice o asuma la correspondiente responsabilidad empresarial, así como a todo aquel que no siendo personal asalariado o dependiente colabore en la realización de dicho transporte o actividad.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículos 42 LOTT; artículo 51 LOTT; artículo 140.1 LOTT, de la que es autor/a Urgo Import Export S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.I) LOTT; artículo 143.5 LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Urgo Import Export S. L., como autor de los mismos la sanción de 2001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 30 de enero de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/1705](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2014-1664** *Citación para notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador número 164/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Francisco Martín Alcántara, como titular del establecimiento "Bar Lounge Beach", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Martín Alcántara, Francisco.

NIF: 22718346G.

Expediente número: 164/13/TUR.

Santander, 30 de enero de 2014.

La instructora,  
Laura Thomas García.

2014/1664

CVE-2014-1664

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-1619** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 43/13/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: CHEN KANGLEI.

NIF: X2517986S.

Número de liquidación: 0472004680581.

Santander, 28 de enero de 2014.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/1619

CVE-2014-1619

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**CVE-2014-1742** *Notificación de resolución de archivo por caducidad. Expediente sancionador 260/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de El Astillero.

Expediente: Resolución ARCHIVO POR CADUCIDAD

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno.

Destinatario: Jianlei SUN.

Infracción: Sanción leve por infracción del artículo 52 a) L.O. 4/2000, por importe de 100 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Imad JERMOUNI, cuyo último domicilio conocido es calle Ria Solía número 37- 39610 El Astillero (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución de archivo por caducidad del expediente sancionador arriba referenciado.

Santander, 29 de enero de 2014.

El delegado de Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

el director del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,

Benjamín Piña Patón.

2014/1742

CVE-2014-1742

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2014-1622** *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 3233/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 28 de enero de 2014.  
El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE: 3233/2013.  
IDENTIFICADOR: 72078675X.  
INFRACTOR: Nicolás Villarías Colina.  
MUNICIPIO: Santoña.  
FASE: Propuesta de Resolución.  
FEFASE: 10/01/2014.  
SANCIÓN: 90,15 euros.  
LEGISLACIÓN: L.O. 1/1992 - 26.i).  
EDICTO: 14.

[2014/1622](#)

CVE-2014-1622

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-1660** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros, Mercado Anual de Cros y Mercado Ecológico del primer trimestre de 2014 (Tasa trimestral) y de 2014 (Tasa anual) y apertura del plazo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de 28 de enero de 2014 del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros, Mercado Anual de Cros y Mercado Ecológico, correspondiente al primer trimestre de 2014 (Tasa trimestral) y al ejercicio de 2014 (Tasa anual), estarán puestos al público en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de marzo.

Asimismo, se hace saber, que quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por el Servicio de Rentas del Ayuntamiento. En caso de no percibir el mismo, se personará el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

**ADVERTENCIA:** al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 29 de enero de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/1660

CVE-2014-1660

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-1662** *Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador SEC/435/2013.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don/doña Jonathan Rodríguez Cobos, DNI/NIF/NIE 72088428B, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución - procedimiento sancionador por infracción del artículo 50A Ley 5/97 de Cantabria.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 29 de enero de 2014.  
El secretario general,  
José Luis de Vicente González.

[2014/1662](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-1663** *Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador SEC/452/2013.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don/doña Alberto Martín Mendoza, DNI/NIF/NIE 72182671T, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución - procedimiento sancionador por infracción al artículo 50A de la Ley 5/97 de Cantabria a Alberto Martín Mendoza.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 29 de enero de 2014.  
El secretario general,  
José Luis de Vicente González.

[2014/1663](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-1741** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera de 2014 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el padrón anual de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera, correspondiente al año 2014.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada tasa, que se pone al cobro desde el 5 de febrero al 7 de abril de presente ejercicio 2014, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Liberbank S. A. (Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria) y Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial para recogerla. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 22 de enero de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2014/1741

CVE-2014-1741

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2014-1740** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria del cuarto trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al cuarto trimestre de 2013.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 7 de enero hasta el día 5 de marzo de 2014. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 7 de enero de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/1740

CVE-2014-1740

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-1676** *Notificación por comparecencia. Expediente 32/159/13-2.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria número 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Inicio de procedimiento sancionador.

Providencia de la Alcaldía de 3 de enero de 2014.

— Apellidos y nombre/razón social:

Don Steven Josue Ochoa Cisneros.

Contra la anterior Resolución, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Santa Cruz de Bezana, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/1676

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

**CVE-2014-1577** *Notificación de resolución dictada en reclamación económico-administrativa. Expediente número 54/13*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas la resolución dictada en la reclamación económico-administrativa de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

“PRESIDENTE:

D. Emilio del Valle Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

VOCALES:

D. José Antonio Gómez Aldasoro, por el Servicio de Recaudación.

D<sup>a</sup> Rocío Sainz-Aja Maza, por la Intervención General.

SECRETARIO:

D. Antonio Pedromingo Marino, Asesor Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

#### RESOLUCIÓN

En Santander, a 5 de diciembre de 2013, reunida la Junta Económico-Administrativa, integrada por los Sres. relacionados al margen, para ver y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta por D<sup>a</sup> HERMINIA BRASA SEARA, contra la resolución de fecha 5 de agosto de 2013, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio nº 0292002387465, expte. R.R./2013325; y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

I. D<sup>a</sup> HERMINIA BRASA SEARA interpuso reclamación económico-administrativa contra la mencionada resolución, exponiendo las alegaciones que estima convenientes a su derecho, y que sustancialmente se contraen a:

— La providencia de apremio corresponde a una sanción que no le fue notificada, por lo que no pudo presentar alegaciones, y se refiere a infracciones en un establecimiento (Bar Paco) del que, a fecha de las actas de infracción, ya no era titular.

CVE-2014-1577

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Junta Económico-Administrativa es competente para el conocimiento y resolución de la citada reclamación, conforme se establece en el artículo 12 del Decreto 143/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II. Examinado el expediente y analizadas las actuaciones practicadas, se comprueba que la providencia de apremio impugnada trae causa de procedimiento sancionador instruido por la Dirección General de Turismo, nº 101/12/TUR, en el que se dictó resolución con fecha 6 de julio de 2012, imponiendo cuatro sanciones consistentes en multa total de 1.322 €.

Igualmente, se constata que todas las notificaciones practicadas, desde el inicio del procedimiento hasta la resolución y documento de liquidación, se han practicado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante dos intentos, en su caso, en el domicilio fiscal de la interesada, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Cantabria, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polanco. Consta también la notificación de la providencia de apremio, practicada el 21 de junio de 2013.

Por ello, no puede considerarse válida la manifestación de la reclamante, de no haber recibido notificaciones en el procedimiento.

III. Respecto a la alegación de no ser titular del establecimiento, viene justificada mediante copia de documento de la Agencia Tributaria, en el que consta que causó baja de actividad en el establecimiento "BAR PACO" con fecha 31 de marzo de 2011.

Sin embargo, tal hecho no puede oponerse a la sanción impuesta, al constar en el procedimiento sancionador que las fechas de comisión de las infracciones son, respectivamente, 18 de marzo y 17 de mayo de 2011, y en ambas fechas, según consta en oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, emitido a requerimiento de la Dirección General de Turismo, la titularidad de la licencia del establecimiento correspondía a la reclamante, sin que en el momento procedimental correspondiente, esto es, en trámite de instrucción del procedimiento sancionador, ésta haya hecho uso de su derecho de presentar alegaciones en orden a desvirtuar o aclarar tales hechos.

IV. El artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que "Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de apremio.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada."

Quedando acreditado en las actuaciones efectuadas que se han cumplido las prescripciones legales en el procedimiento, sin que se detecte causa de impugnación, al no considerarse que concurran como motivos de oposición a la providencia de apremio la falta de notificación ni error en la identificación del deudor, por lo que se considera que procede la desestimación de la reclamación interpuesta, por ser correcta y conforme a derecho la resolución impugnada.

Por todo lo cual, vistas las disposiciones generales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación,

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Esta Junta Económico-Administrativa acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por D<sup>a</sup> HERMINIA BRASA SEARA, contra la resolución de fecha 5 de agosto de 2013, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio nº 0292002387465, expte. R.R./2013325.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación al interesado.

El secretario de la Junta Económico-Administrativa, Fdo.: Antonio Pedromingo Marino.”

Santander, 30 de enero de 2014.

El secretario de la Junta Económico-Administrativa,  
Antonio Pedromingo Marino.

2014/1577

CVE-2014-1577

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1683** *Notificación a la parte reclamada de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 632/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 632/13/ARB formulada por M. Fidela Fernández Ramos frente a Zapatería Coco Global Dist. de Moda, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 28 de febrero de 2014, a las 9,00 horas, a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2014/1683

CVE-2014-1683

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1685** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2150/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2150/13/ARB formulada por Noelia Gutiérrez Ruiz, frente a la empresa denominada Master Distancia, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, una vez iniciado el procedimiento arbitral correspondiente al expediente referenciado, mediante resolución del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria de 15 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 37.3.a) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se notifica la solicitud de arbitraje número 2150/13/ARB, disponiendo de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente.

Santander, 31 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1685

CVE-2014-1685

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1686** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1693/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1693/13/ARB formulada por Alicia Capilla Mocha frente a la empresa denominada Divato Chesters Prestige, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1686

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1687** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1551/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1551/13/ARB formulada por Pedro Castillo Calle frente a la empresa denominada Arson Electrónica, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1687

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1688** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2010/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2010/13/ARB formulada por Gloria García Marquina, frente a la empresa denominada Maydent Lasodent, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1688

CVE-2014-1688

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1689** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1347/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1347/13/ARB formulada por María José Laza Cisneros frente a la empresa denominada Europrotect Europe, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1689

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1690** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1373/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1373/13/ARB formulada por José Ramón Jenaro Alvarez frente a la empresa denominada Grupo Natursan 2000, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1690

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1691** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1696/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1696/13/ARB formulada por José Antonio Ruiz Cantera frente a la empresa denominada Camping El Molino Beriteguia, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1691

CVE-2014-1691

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1692** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB formulada por Manuel Alvarez Bedoya, frente a la empresa denominada Regeneris Bahía de Santander, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1692

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1693** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1387/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1387/13/ARB formulada por Tania Rasilla Carrasco frente a la empresa denominada Casanova Electrónica Mundo J. Aparicio, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1693

CVE-2014-1693

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1694** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1146/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1146/13/ARB formulada por Cinthia Carolina Chilavert Avalos frente a la empresa Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1694

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1695** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1410/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1410/13/ARB formulada por Nuria Bouframe González frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1695

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1696** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1556/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1556/13/ARB formulada por Jesús María Llanera González frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1696

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1697** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1552/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1552/13/ARB formulada por Pedro Castillo Calle frente a la empresa denominada Tintorería Higiensec Diancin, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de enero de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/1697

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1698** *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1662/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1662/13/ARB, presentada por Victoria Purificación Gutiérrez López frente a la empresa Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1698

CVE-2014-1698

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1699** *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1190/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1190/13/ARB formulada por José Luis Rasines Rivas frente a la empresa denominada Iberdrola Generación SAU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a su leal saber y entender, debe estimar parcialmente la reclamación formulada por José Luis Rasines Rivas frente a Iberdrola Generación SAU, ordenando a esta empresa a que abone el citado reclamante, en su cuenta bancaria, la cantidad de 8,94 euros, en el plazo de 20 días desde la notificación del presente laudo arbitral. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1699

CVE-2014-1699

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1700** *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1357/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1357/13/ARB formulada por María Isabel Varela Antuña frente a la empresa denominada Calzados Rúa Carlos Calahorra Quiñones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a su leal saber y entender, debe estimar la reclamación formulada por María Isabel Varela Antuña frente a Calzados Rúa Carlos Calahorra Quiñones, ordenando a esta empresa a que proceda a sustituir las zapatillas objeto de reclamación por otras de similares características, y, de no cumplirlo, proceda a devolver el importe de la compra (15,90 euros). Ello se llevará a cabo en el plazo de 20 días desde la notificación del presente laudo arbitral.. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 30 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1700

CVE-2014-1700

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-1701** *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1898/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1898/13/ARB, presentada por Casimira Cobo Pelayo frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 31 de enero de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1701

CVE-2014-1701

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2014-1597** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0115/2013.*

Se hace saber a Salcotrans Logistic, S. L., cuyo último domicilio conocido es Diputación 279 P.1 puerta 7, 08007 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 8 de noviembre de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0115/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

Estimar la reclamación formulada por Jesús Vela, S. L., contra Salcotrans Logistic, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 2.278,5 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de enero de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/1597

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2014-1598** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0114/2013.*

Se hace saber a Salcotrans Logistic, S. L., cuyo último domicilio conocido es Diputación 279 P.1 puerta 7, 08007 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 8 de noviembre de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0114/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

Estimar la reclamación formulada por Jesús Vela, S. L., contra Salcotrans Logistic, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 5339,8 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de enero de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/1598

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2014-1600** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0113/2013.*

Se hace saber a Salcotrans Logistic, S. L., cuyo último domicilio conocido es Diputación 279, P.1 puerta 7, 08007 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 8 de noviembre de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0113/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

Estimar la reclamación formulada por Jesús Vela, S. L., contra Salcotrans Logistic, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 4.722,7 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de enero de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/1600

CVE-2014-1600

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2014-1602** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0117/2013.*

Se hace saber a Rubén Ferradas Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Aurelio Díez, 15B, 39470 Renedo (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 8 de noviembre de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0117/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

Estimar la reclamación formulada por Antonio Gómez López, contra Rubén Ferradas Rodríguez, quedando obligado éste a abonar a la parte reclamante la cantidad de 580 euros.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de enero de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2014/1602](#)

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-1739** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de diciembre de 2013.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 251.769,06 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de enero de 2014.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013**

<b><u>Beneficiario</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
AIT EL HADJ, ABDELHAMID	2396,28
AIT OU AMAR OUAMAR, AZIZ	2396,28
ALISTAR, BOGDAN	2715,78
ANTOÑAN SAIZ, MARIA JOSE	2396,28
ARROYO IRUSTA, JOSE RAMON	2396,28
AYESTARAN GONZALEZ, MARIA TERESA	2715,78
BADOURI, YOUNES	2396,28
BALBAS PRIETO, LAURA	2396,28
BARANDA GOMEZ, ADRIAN	2396,28
BEZANILLA PELAYO, VANESA	2396,28
BEZANILLA SERRANO, SONIA	2396,28
BOTA, PETRU CRISTIAN	2396,28
CANTALAPIEDRA BAQUERO, JAIRO	2396,28
CARRASCO SUAREZ, VICENTE	2396,28
CARRERA RUIZ, JESUS	2715,78
CERRANTES LEANDRO, MARIA	2715,78
CHOCAN DIAZ, FCO JAVIER	2396,28
CLARES GONZALEZ, ALEJANDRO	2396,28
COLMENARES TAMAYO, JUAN BAUTISTA	2715,78
CORRALES MANRIQUE, LORENA	2715,78
CUADRILLERO DIAZ, JULIAN	2396,28
DIEZ DIEGO, ENRIQUE	2396,28
DIEZ NUÑEZ, JUAN MANUEL	2396,28
DIOP, HADIME RASOULOU	2396,28
ESCALANTE FERNANDEZ, JESUS	2715,78
FERNANDES FERNANDES, MANUEL VALENTIN	2396,28
FERNANDEZ ABASCAL, EMILIA	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE FERNANDO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, M CARMEN	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JESUS	2396,28
FERNANDEZ-CUETO SANCHEZ, MARIA AMAYA	2396,28
GARCIA ALONSO, SARA	2715,78
GARCIA FERNANDEZ, MARIA SUSANA	2396,28
GARCIA GEREZ, JUAN JOSE	2396,28
GARCIA GOMEZ, NOELIA	2396,28
GASTON CARDOZO, MARCELO	2715,78
GOMEZ CAMPO, MARIA JOSEFA	2715,78
GOMEZ RUIZ, VERONICA	2715,78
GOMEZ TORRE, JORGE	2396,28
GOMEZ-AROSTEGUI DE JUAN, BORJA	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, PAULA	2396,28
GUTIERREZ LOIS, M ARANZAZU	2396,28

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
GUTIERREZ MAZA, ELENA	2715,78
GUTIERREZ SANTIAGO, JOSE ANGEL	2396,28
GUTIERREZ SECLI, LARA MARIA	2396,28
GUTIERREZ SOLORZANO, JUAN	2396,28
HERRERA SAN PEDRO, MARTA	2396,28
HIGUERA BUSTILLO, FELIPE	2396,28
ISLA VALLEJO, DAVID	2396,28
JUSTO MATEO, ISRAEL	2396,28
LAVESA GARCIA, SILVIA	2396,28
LOPEZ ALCOY, JOSE CARLOS	2396,28
MARTINEZ RUIZ, OSCAR	2396,28
MERINO ARROYO, JAVIER	2396,28
MIER CORRAL, ENRIQUETA	2396,28
MOLINA CHIRINOS, MARCO ANTONIO	2715,78
MUÑOZ TOCA, MARIA	2396,28
MURUETA RUIZ, MONICA	2396,28
NESTAR MARTIN, MARIA BARBARA	2396,28
NIÑO MARTINEZ, PEDRO	2396,28
OBESO LLANO, JOSE ANTONIO	2396,28
PALACIOS GOMEZ, LEANDRO	2396,28
PASARELU, ILIE LIVIU	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, DAVID	2396,28
PEREZ JAIMES, ROBERT	2715,78
PEREZ SAN MIGUEL, RUBEN	2396,28
PINTO MANGAS, JUAN FRANCISCO	2396,28
POSADA SANTOVENIA, MARIA TERESA	2396,28
PRELLEZO RUIZ, M DEL CARMEN	2396,28
PUENTE ROLDAN, ARANZAZU	2715,78
QUEIROGA FORMOSO, M TERESA	2715,78
RAMIREZ GUTIERREZ, MAGALY	2396,28
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	2396,28
RODRIGUEZ LANDERAS, ANGEL	2715,78
RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	2396,28
RODRIGUEZ PASCUAL, SANTOS	2715,78
RODRIGUEZ RABAGO, JOSE MARIA	2396,28
RUIZ CABRERO, JOSE MANUEL	2715,78
RUIZ GONZALEZ, TAMARA	2396,28
RUIZ GUTIERREZ, JUAN	2715,78
RUIZ LOPEZ, GUILLERMO	2396,28
RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
RUIZ SALAZAR, M MANUELA	2715,78
RUIZ ZUMEL, ALMUDENA	2396,28
SAENZ SANUDO, M CLOTILDE	2396,28
SAEZ BILBAO, AITOR	2396,28
SAIZ FRAILE, MOISES	2396,28
SAIZ SAN EMETERIO, PABLO	2396,28

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
SANCHEZ MEDINA, JOHAN ADOLFO	2396,28
SORDO ODRIUZOLA, INMACULADA	2396,28
TADEO CALDERON DE LA BARCA, GABRIELA	2396,28
TOLLAR PEREZ, M INMACULADA	2396,28
TONNY, AGYEI	2396,28
TRISTAN GONZALEZ, PEDRO LUIS	2396,28
TRISTAN GONZALEZ, RUTH MARIA	2396,28
URCOLA BARCENA, DAVINIA	2396,28
VALENCIA VICTORIA, YANETH	2396,28
VARELA MORAN, ESTHER	2396,28
VARILLAS FERNANDEZ, MONICA	2396,28
VELASCO GARCIA, SUSANA	2396,28
VELAZQUEZ GONZALEZ, OSCAR	2715,78
VLAICU, OLTITA	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 102</b>	<b>TOTAL: 251.769,06</b>

2014/1739

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1514** *Notificación de requerimiento de licencia. Denuncia 165/12.*

Con fecha 11 de noviembre de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Vega Villegas, S. L., no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

#### RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 2 de abril de 2013 se requiere a doña Bonificación Echarpe Huerta para que en el plazo de DOS MESES, solicite la preceptiva licencia municipal de obra, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas en barrio La Torre Monte número 71 consistentes en demolición de edificación.

El interesado presenta alegaciones frente a dicho decreto alegando fundamentalmente que no es propietario de la edificación demolida.

Visto el informe emitido por el Servicio de arquitectura según el cual la edificación demolida se encontraba en en la parcela de referencia catastral 3736401VP3133F0001YM y consultado el catastro resulta que la propiedad de la parcela corresponde a Vega Villegas S. L.

#### DISPONGO

- Estimar las alegaciones del interesado.
- Requerir a Vega Villegas S.L para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.
- Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (artículos 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.
- Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoara el correspondiente expediente de sanción urbanística.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2014/1514

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1578** *Notificación de declaración de ruina inminente en la calle San Pedro del Mar, 14. Expediente ruina inminente 1/2014.*

Con fecha 20 de enero de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, D. Juan María González Sasia González Audicana y posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Pongo en su conocimiento que el concejal de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado un Decreto de fecha 20 de enero de 2014 que, copiado literalmente, dice:

“De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle San Pedro del Mar nº 14-Monte de esta ciudad, con referencia catastral 3237056VP3133E.

Considerando que en sus conclusiones el arquitecto municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, presentando riesgo inminente de derrumbe, derivado del agotamiento generalizado que presenta la estructura de cubierta del edificio, siendo su deterioro de tal envergadura que se considera totalmente inviable que se pudiera pretender proceder a su recuperación sin una reconstrucción completa y concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de seis días hábiles.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artº. 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artº. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y según el informe técnico que obra en el expediente

### DISPONGO

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle San Pedro del Mar, nº 14, Monte, de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de seis días hábiles, debiendo aportar proyecto y dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Cuarto.- Apercibir, conforme al artº. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento dado el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio”.

Santander, 21 de enero de 2014.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2014/1578

CVE-2014-1578

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1647** *Aprobación definitiva de la concreción de las condiciones de ordenación del Equipamiento SC.29, Palacio de Festivales.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 20 de enero de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción de las condiciones de ordenación del Equipamiento SC.29 denominado "Palacio de Festivales de Cantabria", a propuesta de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de enero de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2014/1647

CVE-2014-1647

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2014-1500** *Información pública de expediente para construcción de silo de hormigón para forraje en suelo rústico de Arroyuelos.*

Hago saber que D. Álvaro Peña Lejarza ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras, en suelo rustico, para construcción de un silo de hormigón para forraje en suelo rústico en Arroyuelos, municipio de Valderredible (Cantabria), polígono 151, parcela 165, por lo que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, período durante el que los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Valderredible, 23 de enero de 2014.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2014/1500

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2014-1743** *Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la carretera CA-152. Tramo: Alto de La Escrita-La Matanza, en el término municipal de Valle de Villaverde. A/39/09419.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

N.I.F. número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Alta, 5- 3º 39008 - Santander (Cantabria).

Término municipal y provincia: Valle de Villaverde (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras del "Proyecto de construcción de la carretera CA-152. Tramo: Alto de la Escrita-La Matanza", en el término municipal de Valle de Villaverde (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de enero de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/1743

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-1668** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria.*

Vista el acta suscrita en fecha 20.12.2013, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo del sector para el año 2014; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2014.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE  
LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

En Santander, a las 10:00 horas del día 20 de Diciembre de 2013, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JUSTO COBO ROLDAN, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JUAN DE MIGUEL GARCIA, D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. MANUEL FERNANDEZ ROSILLO y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. RAMÓN MANUEL CRUZ RELLOSO (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), D. JOSE LUIS LLATA CRUZ (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del Sector para 2014, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que la jornada correspondiente al año 2014 será de 1.738 horas anuales.

Excepcionalmente, para el año 2014, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada, se ha establecido el disfrute de 2 días más de vacaciones. En consecuencia, durante el año 2014, los trabajadores del Sector disfrutarán de 2 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 32 días naturales, 23 de los cuales deberán ser laborables.

Con ese mismo carácter excepcional, y por motivo de exceso de jornada, todos los trabajadores de la construcción tendrán 6 horas de libre designación durante el año 2014.

En segundo lugar, se faculta a D. Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

**CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA.**

DIAS	AÑO 2014											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	SAB	SAB	8	F-N	DOM	8	8	8	8	F-N	8
2	PTE	DOM	DOM	8	PTE	8	8	SAB	8	8	DOM	8
3	PTE	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
4	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
5	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
6	F-N	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	F-N
7	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
8	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	F-N
9	8	DOM	DOM	8	8	F-L	8	SAB	8	8	DOM	8
10	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE	8	8
11	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
12	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
13	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
14	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
15	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	F-N	F-C	8	SAB	8
16	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
17	8	8	8	F-N	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
18	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
19	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
20	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
21	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
22	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
23	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
24	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	PTE
25	SAB	8	8	8	DOM	8	F-C	8	8	SAB	8	F-N
26	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE
27	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
28	8	8	8	8	8	SAB	PTE	8	DOM	8	8	DOM
29	8	---	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
30	8	---	DOM	8	8	8	8	F-L	8	8	DOM	8
31	8	---	8	---	SAB	---	8	DOM	---	PTE	---	PTE
T.H.	152	160	168	160	160	160	168	160	168	168	160	144
DIAS	19	20	21	20	20	20	21	20	21	21	20	18

F-N: Fiesta Nacional, F-C: Fiesta de la Comunidad, F-L: Fiesta Local, PTE: Puente.

HORAS DE CALENDARIO		1.928 horas
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	- 168 horas
HORAS DE VACACIONES (excepcionales 2014)	2 días x 8 horas	- 16 horas
TOTAL HORAS		1.744 horas
DIAS DE PLUS CONVENIO=	241 días – 23 días de vacaciones =	218 días
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN		6 horas
TOTAL HORAS EFECTIVAS (Total horas trabajo efectivo)		1.738 horas

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

*“Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.*

*En aquellos municipios en los que sus dos fiestas locales coincidan en jornada laboral de lunes a viernes, uno de estos dos días feriados será considerado como día de vacaciones, debiendo el mismo descontarse del periodo reglamentario de vacaciones anuales; y en aquellos otros municipios de la región en los que sus dos fiestas locales coincidan con sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladaran el disfrute de uno de estos dos días feriados al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.738 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2014.*

*Excepcionalmente, para el año 2014, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada, se establece el disfrute de dichas horas como vacaciones. En consecuencia, durante el año 2014, los trabajadores del Sector disfrutarán de 2 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 32 días naturales, 23 de los cuales deberán ser laborables. La retribución de los 32 días de vacaciones será la cantidad que figura, para cada categoría profesional, en la casilla "vacaciones" de las tablas salariales.*

*Excepcionalmente, también, todos los trabajadores de la construcción dispondrán, durante el año 2014, de 6 horas de libre designación, por motivo de exceso de jornada.*

*Las Empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.738 horas de trabajo efectivo para el año 2014. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo".*

2014/1668

CVE-2014-1668

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2014-1655** *Información pública de extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria de doña Dahiana Listeh.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 31 de enero de 2014.

Firma ilegible.

[2014/1655](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## PARTICULARES

**CVE-2014-1657** *Información pública de extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de doña Dahiana Listteh.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 31 de enero de 2014.

Firma ilegible.

[2014/1657](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-1616** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 22 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente número 2/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Sandra Patricia Moreno de Horta y don Igor Ayarza Sagastizábal inscritos en la calle Ruamayor, número 27-1º Iz. y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente a sus representantes por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 29 de enero de 2014.

El alcalde,  
Ángel Vega Madrazo.

2014/1616

CVE-2014-1616

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-1634** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 38/14.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente al interesado por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

### ANEXO

INTERESADO: Doña Karina Silva Anjos.

DOCUMENTO: X-1961344-L.

DOMICILIO: Calle Numancia 26, 4º izd.

Los Corrales de Buelna, 28 de enero de 2014.

La alcaldesa-presidenta,  
M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2014/1634

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-1635** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 37/14.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente al interesado por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

### ANEXO

INTERESADO: Don Raúl Díaz Crespo.

DOCUMENTO: 72133806X.

DOMICILIO: Calle País Vasco número 2, 3º A.

Los Corrales de Buelna, 28 de enero de 2014.

La alcaldesa-presidenta,  
M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2014/1635

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2014-1707** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 64/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia de la Alcaldía de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de fecha 13 de diciembre de 2013, a las personas que se indican a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Riotuerto a los efectos de quedar notificado de la citada providencia.

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, "toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente".

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que las personas que se relacionan a continuación figuran inscritas en el Padrón de Habitantes sin que se encuentre acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el apartado 1 del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de población y demarcación de las Entidades Locales, que dice "1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año."

Nombre y apellidos	DNI / NIE / Pasaporte / Otros documentos
Daymarelys Cutiño Sardiña	B839796
Eric Francois S. Paderi	Y01953962B
Gabrielle Anne Marie Laffont	Y01652898V
Erika Paderi Laffont	-----

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el Apartado II.1.c) 2, de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón, disponen de un plazo de quince días contados a partir del recibo de la notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que esta resultase infructuosa, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitaría por este mismo Ayuntamiento.

La Cavada, 24 de enero de 2014.  
El alcalde,  
Ángel S. Cuadrado Carrera.

2014/1707

CVE-2014-1707

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1709** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Frank Diaz Alemán.  
Domicilio: Blas Cabrera, 9, 7.º B.  
Fecha de caducidad: 13/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.  
La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1709

CVE-2014-1709

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1710** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Mario Arístides Bogado Irala.

Domicilio: San Luis, 40, 5.º B.

Fecha de caducidad: 28/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1710

CVE-2014-1710

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1711** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Manuel Codina Silva.

Domicilio: Avda. Faro, 1 A, 5.º C.

Fecha de caducidad: 11/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,

Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1711

CVE-2014-1711

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1712** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Santiago Javier Centurión Corvalán.

Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 60, 6.º C.

Fecha de caducidad: 05/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1712

CVE-2014-1712

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1713** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Viridiana Torres Rivera.

Domicilio: Avda. Faro, 1 A, 5.º C.

Fecha de caducidad: 11/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1713

CVE-2014-1713

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1714** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Julia Anne Mazzeo.

Domicilio: Rualasal, 9, 7.º iz.

Fecha de caducidad: 28/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1714

CVE-2014-1714

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1715** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Jenny Gianina Roncal Chávez.

Domicilio: Alta, 66, bl. 1, 2.º iz.

Fecha de caducidad: 26/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1715

CVE-2014-1715

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1716** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Zhengyang Lin.  
Domicilio: Elcano, 4, 4.º E.  
Fecha de caducidad: 26/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.  
La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1716

CVE-2014-1716

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1717** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 13 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Elisabeth Iris Masback.

Domicilio: Floranes, 2, 8.º

Fecha de caducidad: 27/09/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1717

CVE-2014-1717

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1718** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Jialing Chen.

Domicilio: Juan de la Cosa, 7, 4.º A.

Fecha de caducidad: 26/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1718

CVE-2014-1718

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1719** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Marie Ann Torres Bernal.

Domicilio: General Dávila, 26, portal 7, 1.º dr.

Fecha de caducidad: 06/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1719

CVE-2014-1719

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1720** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Rachel Claire Rohner.

Domicilio: Rualasal, 9, 7.º iz.

Fecha de caducidad: 28/10/2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de enero de 2014.

La jefa de Servicio de Estadística,

Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1720

CVE-2014-1720

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-1636** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

BAJA DE OFICIO DE: NOMB Y APELL.	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Fernando Manuel Gómez Pinto	FN 26/07/82 Pass J732299	Cl Felix Apellániz 4 02 C. Distrito 1 Sección 2.
Nabah El Haj Bouazza	F.N. 01/01/64 DNI 72141726 H	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Lahloug Hassan	FN 01/01/79 – T.R. X3848695	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Esselmi Nour Eddine	FN 08/07/71 T.R. X4904896 P	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
.Robinson Guillermo Vasquez	FN 10/01/70 T.R. X7869729 A	Cl Augusto G. Linares 58-AT DR. Distrito 1 Sección 13.
Luis Javier Gutiérrez Ruiz	FN 31//03//69 DNI 13930728 L	Duález- Urb. Mies del Helguero 3 01 C. Distrito 3 Sección 2.
Maximo Rene Rangel López	FN 16/10/55 DNI 72221503	Cl Valle de Asón 6 04 C. Distrito 3 Sección 10.
Florin Oncica	FN 11/03/88 T.R. Y1865798 Y	Pu Tanos 479 A Bj 14- Distrito 4 Sección 1.
Juan Antonio Castillo Garcia	FN 01/05/51 DNI 13886380	CN Barr- El Salvador 77 Bj. Distrito 5 Sección 2.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplen la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón municipal de habitantes.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la plaza Baldomero Iglesias nº4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 27 de enero de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1636

CVE-2014-1636

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2014-1631** *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a la mercantil INVERSIONES ARAIRA SL, ultimo domicilio conocido en Pesués (Cantabria). Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2, Pesués (Cantabria).

### ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de Alcaldía adoptada el 26/12/2013 (con Nº Rº Sª 1434/2013).

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pesués, Val de San Vicente, 27 de enero de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/1631

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2014-1632** *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, y último domicilio conocido en Unquera, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2, Pesués (Cantabria).

### ACTO QUE SE NOTIFICA:

Resolución de Alcaldía adoptada el día 08/01/2014 (con N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> S<sup>a</sup> 0017/2014).

### RELACIÓN DE INTERESADOS

Doña Carmen M<sup>a</sup> Jiménez Olmos.  
Don Francisco Bay Martín.  
Doña M<sup>a</sup> Teresa Gil Movellan.  
Don Samuel Díaz Mazón de las Torres.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pesués, Val de San Vicente, 27 de enero de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2014/1632](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2014-1529** *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes del Concejo Abierto de Penilla de Villafufre, publicada su aprobación inicial en el BOC del jueves 15 de octubre de 2013, no habiendo existido alegaciones se procede a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal (órgano liquidatario del Concejo Abierto de Penilla) con fecha 4 de septiembre de 2013. Se acuerda la remisión de una copia de dicho inventario a cada una de las administraciones correspondientes en cumplimiento del RD1372/1986, así como la publicación de la relación de bienes en el BOC.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

### CONCEJO ABIERTO DE PENILLA DE VILLAFUFRE INVENTARIO DE BIENES

Nº FICHA	NOMBRE	POLIG.	PAR	REF. CATASTRAL	COORD. UTM - X	COORD. UTM - Y	CATASTRO	
							PARCELA M <sup>2</sup>	CONSTRUC. M <sup>2</sup>
1	MONTE CABALLAR	001	00176	39100A00100176	428821,35	4791945,99	140.484	0
2	MONTE CABALLAR	001	00177	39100A00100177	428904,44	4792160,11	39.212	0
3	MONTE CABALLAR	001	00178	39100A00100178	428378,45	4792506,62	54.634	0
4	MONTE CABALLAR	001	00182	39100A00100182	428822,67	4792530,47	146.346	188
5	MONTE CABALLAR	001	00184	39100A00100184	429159,32	4792566,11	184,305	0
6	MONTE CABALLAR	001	00186	39100A00100186	428966,10	4792215,50	855	0
7	MONTE CABALLAR	001	00188	39100A00100188	429443,69	4792559,63	190.744	0
8	MONTE CABALLAR	001	00189	39100A00100189	429386,04	4792147,28	77.275	0
9	MONTE CABALLAR	001	00190	39100A00100190	429979,55	4792343,42	381.448	0
10	MONTE CABALLAR	001	00191	39100A00100191	429804,19	4792645,72	45.464	0
11	MONTE CABALLAR	001	00192	39100A00100192	429556,47	4792882,72	13.374	378
12	MONTE CABALLAR	001	00194	39100A00100194	428496,14	4792782,56	83.567	0
13	SUSVILLA (Barbaldo)	002	00020	39100A00200020	430117,96	4790566,09	250	0
14	MONTE CABALLAR	002	00041	39100A00200041	430052,76	4791003,07	3.092	0
15	SUSVILLA (Campo Frisno)	002	00042	39100A00200042	430055,98	4791068,33	3.239	0
16	MONTE CABALLAR	002	00044	39100A00200044	430255,35	4791468,90	259.965	0
17	MONTE CABALLAR	002	00045	39100A00200045	429672,02	4791389,30	269.110	0
18	MONTE CABALLAR	002	00046	39100A00200046	429919,35	4791141,57	16.499	118
19	MONTE CABALLAR	002	00047	39100A00200047	430017,22	4790970,00	3.468	0
20	SUSVILLA (Trespando)	002	00053	39100A00200053	430051,83	4790806,43	221	0
21	SUSVILLA (Trespando)	002	00061	39100A00200061	429723,47	4791009,45	38.815	142
22	SUSVILLA (La Corral)	002	00074	39100A00200074	429990,42	4790560,30	199	0
23	MONTE CABALLAR	002	00095	39100A00200095	429632,61	4790882,37	1.409	0
24	MONTE CABALLAR	002	00096	39100A00200096	429582,95	4790919,07	19.673	0
25	SANDOÑANA (La Parte)	002	00147	39100A00200147	429252,39	4790946,09	902	0
26	MONTE CABALLAR	002	00154	39100A00200154	429464,55	4791080,28	38.970	76
27	MONTE CABALLAR	002	00155	39100A00200155	429385,97	4791364,27	11.449	140
28	MONTE CABALLAR	002	00156	39100A00200156	429225,08	4791412,94	74.822	0

CVE-2014-1529

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Nº FICHA	NOMBRE	POLIG.	PAR	REF. CATASTRAL	COORD. UTM - X	COORD. UTM - Y	CATASTRO	
							PARCELA M <sup>2</sup>	CONSTRUC. M <sup>2</sup>
29	SANDOÑANA	002	00166	39100A00200166	429115,31	4791177,08	10.180	0
30	SANDOÑANA (Rocadera)	002	00169	39100A00200169	429062,48	4791013,94	297	0
31	MONTE CABALLAR	002	00173	39100A00200173	428956,11	4791147,25	12.217	11
32	MONTE CABALLAR	002	00176	39100A00200176	429121,47	4791680,83	85.013	96
33	MONTE CABALLAR	002	00177	39100A00200177	429165,08	4791564,52	12.233	80
34	MONTE CABALLAR	002	00178	39100A00200178	429202,65	4791705,23	2.242	0
35	MONTE CABALLAR	002	00202	39100A00200202	429444,77	4791731,40	2.375	0
36	SUSVILLA (Trespando)	002	00203	39100A00200203	429769,89	4791095,17	7.425	0
37	MONTE CABALLAR	002	00207	39100A00200207	429954,06	4791214,84	22.161	0
38	PENILLA (Las llantas)	003	00007	39100A00300007	429693,72	4790356,11	334	0
39	PENILLA (Las llantas)	003	00011	39100A00300011	429768,92	4790251,70	506	0
40	PENILLA (Llantal)	003	00017	39100A00300017	429806,28	4790144,42	128	0
41	SUSVILLA (Barbaldo)	003	00215	39100A00300215	430117,16	4790551,05	358	0
42	MONTE CABALLAR	009	00854	39100A00900854	428366,74	4791460,44	29.167	70+70
43	SANDOÑANA	009	00918	39100A00900918	428792,82	4791101,65	171	0
44	SANDOÑANA	009	00937	39100A00900937	428992,67	4790958,04	473	0
45	SANDOÑANA (Fuente Molino)	009	00943	39100A00900854	428804,15	4791313,84	22.438	238
46	PENILLA (Obra Pía)	010	00129	39100A01000129	429528,32	4790414,42	2.926	0
47	PENILLA (Las llantas)	010	00147	39100A01000147	429865,40	4790102,12	81	0
48	PENILLA	010	00152	39100A01000152	429915,71	4789958,58	173	0
49	PENILLA (Las llantas)	010	00163	39100A01000163	429781,90	4790122,74	621	0
50	PENILLA (Elguera)	010	00173	39100A01000173	429504,34	4790207,80	615	0
51	PENILLA (Elguera)	010	00178	39100A01000178	429375,56	4790059,56	1.897	0
52	SANDOÑANA (TOCO)	002	00179	39100A00200179	429202,56	4791859,19	31.002	180
53	SANDOÑANA (TOCO)	002	00180	39100A00200180	429384,76	4791718,06	48.340	218
54	MONTE CABALLAR	002	00181	39100A00200181	429919,02	4791898,25	491.954	0

Villafufre, 20 de enero de 2014.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

2014/1529

CVE-2014-1529

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE VEGA

**CVE-2014-1531** *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Vega de Villafufre, publicada su aprobación inicial en el BOC del jueves 15 de octubre de 2013, no habiendo existido alegaciones se procede a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal (órgano liquidatario de la Junta Vecinal) con fecha 4 de septiembre de 2013. Se acuerda la remisión de una copia de dicho inventario a cada una de las administraciones correspondientes en cumplimiento del RD1372/1986, así como la publicación de la relación de bienes en el BOC.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

### JUNTA VECINAL DE VEGA DE VILLAFUFRE INVENTARIO DE BIENES

Nº FICHA	NOMBRE	POLIG.	PAR	REF. CATASTRAL	COORD. UTM - X	COORD. UTM - Y	CATASTRO	
							PARCELA M <sup>2</sup>	CONSTRUC. M <sup>2</sup>
1	MONTE CABALLAR	001	00199	39100A00100199	430859,65	4792348,71	313.319	0
2	MONTE CABALLAR	001	00200	39100A00100200	431131,94	4792201,61	115.006	0
3	MONTE CABALLAR	001	00201	39100A00100201	431019,46	4791966,87	34.562	0
4	MONTE CABALLAR	001	00202	39100A00100202	431820,83	4792502,68	18.882	0
5	VEGA (PUENTE DIABLO)	001	00205	39100A00100205	431835,49	4791899,65	3.056	0
6	MONTE CABALLAR	001	00208	39100A00100208	431430,14	4792234,88	170.840	0
7	MONTE CABALLAR	002	00001	39100A00200001	430794,58	4790852,01	245.264	0
8	MONTE CABALLAR	002	00002	39100A00200002	430589,75	4790725,51	54.980	0
9	MONTE CABALLAR	002	00004	39100A00200004	430438,70	4790743,75	13.687	0
10	MONTE CABALLAR	002	00005	39100A00200005	430422,25	4790949,02	9.720	0
11	MONTE CABALLAR	002	00044	39100A00200044	430255,35	4791468,90	50.352	0
12	MONTE CABALLAR	002	00182	39100A00200182	430647,70	4791874,01	102.557	0
13	MONTE CABALLAR	002	00183	39100A00200183	430810,85	4791480,18	431.103	36
14	MONTE CABALLAR	002	00184	39100A00200184	431222,62	4791793,48	10.843	0
15	MONTE CABALLAR	002	00185	39100A00200185	431301,36	4791764,32	23.852	126
16	MONTE CABALLAR	002	00186	39100A00200186	431220,89	4791408,47	74.655	0
17	MONTE CABALLAR	002	00187	39100A00200187	431563,62	4791827,20	44.628	0
18	VEGA (PUENTE DIABLO)	002	00188	39100A00200188	431475,69	4791437,24	15.538	0
19	MONTE CABALLAR	002	00189	39100A00200189	431185,42	4791452,27	98.133	144
20	MONTE CABALLAR	002	00191	39100A00200191	431014,66	4790995,07	8.956	0
21	VEGA (PUENTE CASTILLO)	002	00194	39100A00200194	431074,92	4790634,91	791	0
22	VEGA (LA PESQUERA)	003	00327	39100A00300327	431193,63	4789874,26	2.059	0
23	VEGA (PUENTE CASTILLO)	003	00331	39100A00300331	430919,50	4790532,65	1.200	0
24	VEGA (PUENTE CASTILLO)	004	00007	39100A00400007	431255,17	4789438,58	2.541	0
25	LA CANAL	004	00104	39100A00400104	430145,16	4788901,25	475	259
26	LA CANAL	004	00106	39100A00400106	430120,15	4788869,95	1.025	0
27	LA CANAL (EL CONVENTO)	004	00111	39100A00400111	430071,32	4788880,46	568	0
28	LA CANAL (LAS HERAS)	004	00125	39100A00400125	430134,20	4788962,07	80	0
29	LA CANAL (LA PUNTANILLA)	004	00127	39100A00400127	430111,37	4788989,37	1.281	0

CVE-2014-1531

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

Nº FICHA	NOMBRE	POLIG.	PAR	REF. CATASTRAL	COORD. UTM - X	COORD. UTM - Y	CATASTRO	
							PARCELA M <sup>2</sup>	CONSTRUC. M <sup>2</sup>
30	LA CANAL (EL CUETO)	004	00138	39100A00400138	430215,69	4789243,38	1.188	0
31	BUSTILLO (LOS CUADROS)	004	00272	39100A00400272	429579,84	4788750,45	366	0
32	LA CANAL (EL CONVENTO)	004	00280	39100A00400280	430136,18	4788837,71	596	0
33	BUSTILLO (REGATILLA)	004	00306	39100A00400306	429635,64	4788450,95	2.703	0
34	BUSTILLO	004	00316	39100A00400316	429130,13	4788428,56	1.837	0
35	BUSTILLO (LAS HOYAS)	004	00318	39100A00400318	429163,82	4788479,48	1.049	0
36	BUSTILLO (LAS CUADROS)	004	00330	39100A00400330	429475,59	4788699,73	191	0
37	LA CANAL (EL CONVENTO)	004	00844	39100A00400844	430137,97	4788885,31	55	55
38	BUSTILLO (LA CASTAÑERA)	005	00001	39100A00500001	428705,69	4787984,56	115.039	0
39	BUSTILLO (REGATÓN)	005	00011	39100A00500011	428864,44	4788207,84	23.089	168+90
40	BUSTILLO (LAS HOJAS)	005	00013	39100A00500013	429009,82	4788418,25	2.596	23
41	BUSTILLO (LA CORTINA)	005	00159	39100A00500159	428427,87	4787868,03	65.162	185
42	BUSTILLO (LA CORTINA)	005	00160	39100A00500160	428190,89	4787686,18	107.835	0
43	BUSTILLO (LA CORTINA)	005	01038	39100A00501038	428333,04	4788050,73	6.025	0
44	BUSTILLO (LA CORTINA)	005	01039	39100A00501039	428400,50	4788046,60	6.335	0
45	BUSTILLO (LA CORTINA)	006	00002	39100A00600002	427343,48	4787672,02	365.179	0
46	BUSTILLO (LA CORTINA)	006	00003	39100A00600003	427907,44	4787626,74	71.062	0
47	LA CANAL (EL CONVENTO)			001200400VN38G	430065,62	4789272,30	55	55
48	VEGA			1299115VN3819N	431184,97	4789624,69	508	165
49	VEGA			1398304VN3819N	431210,36	4789632,42	5.912	5.584
50	VEGA			1100506VN39105000DK	431069,16	4789824,31	543	116
51	VEGA			1100506VN39105000SJ	431069,16	4789824,31	543	116
52	VEGA			1100506VN39105000AH	431069,16	4789824,31	543	178
53	VEGA			1398303VN3819N	431239,00	4789695,67	4.931	0
54	LA CANAL	004	00132	001200400VN38G0001DY	430065,62	4789272,3	25	25

Villafufre, 20 de enero de 2014.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amézarri.

2014/1531

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-1680** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 806/2013.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, a instancia de don Nicolás Gutiérrez Bueno, frente a FREMAP, INSS y Tesorería, Mutua Montañesa, Construcciones Morcocan S.L y Construcciones Rotella S. A., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 28 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Bueno frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander, de fecha 12 de septiembre de 2013 (proceso 307/2013), dictada en virtud de demanda seguida por don Nicolás Gutiérrez Bueno contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, FREMAP MATEPSS, Construcciones Marcocan y Construcciones Rotella S. A., confirmando íntegramente dicha resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Marcocan S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvée Benlloch.

2014/1680

CVE-2014-1680

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-1669** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1043/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0001043/2012, a instancia de INÉS ZORRILLA ARQUÉS frente a VIAJES ARMONÍA, S. A., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1043/12 con el siguiente dispongo:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> INÉS ZORRILLA ARQUÉS contra VIAJES ARMONÍA, S. A., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.841,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000069104312, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a VIAJES ARMONÍA, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1669

CVE-2014-1669

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-1670** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000003/2014, a instancia de MARÍA LUZ PILA PILA frente a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L., y TERRAL WIND, S. L. U., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### “AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado.  
Don Carlos de Francisco López.  
En Santander a 27 de enero de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D.ª MARÍA LUZ PILA PILA contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L., y TERRAL WIND, S. L. U., en forma solidaria, por importe de 1.618, 54 € de principal más 323,70 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva deben notificarse simultáneamente al ejecutado sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064000314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.”

### “DECRETO

Señora secretaria judicial.  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

CVE-2014-1670

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

En Santander a 27 de enero de 2014.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MARÍA LUZ PILA PILA contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L., y TERRAL WIND, S. L. U., por importe de 1.618,54 € más la cantidad de 323,70 € de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064000314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L., y TERRAL WIND, S. L. U., en ignorado para-  
dero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 27 de enero de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1670

CVE-2014-1670

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-1671** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 794/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000794/2013, a instancia de CLAUDIA BIBIANA GALDEANO OLIVA frente a CÁRNICAS PICOS DE EUROPA LIÉBANA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27/01/14 con el siguiente dispongo:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por CLAUDIA BIBIANA GALDEANO OLIVA contra CÁRNICAS PICOS DE EUROPA LIÉBANA, S. L., declaro improcedente el despido causado a la demandante el día 30 de septiembre de 2013, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al actor la cantidad de 6.159,33 euros en concepto de indemnización:

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036079413, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Diligencia de publicación. En Santander a 27 de enero de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CÁRNICAS PICOS DE EUROPA LIÉBANA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1671

CVE-2014-1671

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2014-1722** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000013/2014 a instancia de José Manuel Seco Cosío frente a Herpalgar S. L. y Obras Civiles de Cantabria SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez.  
Doña Nuria Perchín Benito.  
En Santander, a 30 de enero de 2014.

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Manuel Seco Cosío, como parte ejecutante, contra Herpalgar S. L. y Obras Civiles de Cantabria SL, como parte ejecutada, por importe de 6.070,20 euros de principal, más 344,26 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030001314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de enero de 2014.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/1722

CVE-2014-1722

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2014-1723** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 360/2013.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000360/2013 a instancia de Serafín Prieto Molina frente a Fuentes Tejero SL, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Serafín Prieto Molina frente a Fuentes Tejero, SL, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 9.661,13 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Así mismo condeno a la empresa demandada al pago de las costas causadas, incluidos los honorarios de letrado de la parte contraria, con un límite de 600 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000034036013, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fuentes Tejero SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de enero de 2014.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/1723

CVE-2014-1723

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-1672** *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 598/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000598/2013 a instancia de Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 2 frente a Lucía Martínez Trueba, Unión Cerrajera SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado resolución de fecha 29-01-2014, del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señor secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 29 de enero de 2014.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrada doña Sara Arostegui Escribano, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a las partes recurridas por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a las partes recurridas que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS). Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El secretario judicial.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Unión Cerrajera SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2014.  
El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/1672

CVE-2014-1672

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1633** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 133/13, dimanante de procedimiento 435/2012 a instancia de María Laura Suárez frente a Dobra Hostelería, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 13 de agosto de 2013 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña M<sup>a</sup> Laura Sánchez, NIE: X-09790053-B, como parte ejecutante, contra la empresa Dobra Hostelería S. L., CIF: B-39570536; como parte ejecutada, por importe de 1.032,74 euros de principal total (991,94 euros fijados en sentencia, más otros 40,80 euros de los intereses moratorias, vencidos, líquidos y exigibles, que impone dicha resolución desde la fecha de la reclamación previa hasta la de la sentencia, al interés legal del dinero) y además otros 165,26 euros (16% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 1.198,000.

### ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y

CVE-2014-1633

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dobra Hostelería, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

[2014/1633](#)

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1673** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 798/2012.*

Doña María Fe Valverde Espes, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000798/2012 a instancia de José Raúl Salmón Rivas frente a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 30/10/13 con el fallo, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Raúl Salmón Rivas contra Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 14.735,90 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa, con imposición de costas a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065079812, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/1673

CVE-2014-1673

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1677** *Citación para celebración de acto de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 461/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000461/2013 a instancia de Luis Blázquez García frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero S. L., Morante Fuentes SL, Gestidesa SL y Grupo Tejero, en los que se ha dictado la cédula de fecha 27/1/14, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Promociones y Construcciones Fuentes Tejero S. L., Morante Fuentes SL, Gestidesa SL y Grupo Tejero, en ignorado paradero.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se les cita para el día 5 de mayo de 2014, a las 10:20 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de enero de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero S. L., Morante Fuentes SL, Gestidesa SL y Grupo Tejero, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/1677

CVE-2014-1677

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1724** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 760/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000760/2013, a instancia de NÉSTOR MALLEVILLE FASCISZEWSKI frente a DU ODONTOLÓGICA, S. L. U., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 28/1/14, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:  
DU ODONTOLÓGICA, S. L. U., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:  
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:  
Se le cita para el día 29/9/14, a las 9,50 horas, en la Sala de Audiencias nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:  
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 28 de enero de 2014.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DU ODONTOLÓGICA, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de enero de 2014.  
La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/1724

CVE-2014-1724

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1725** *Citación para la celebración de nueva vista en procedimiento de despidos/ceses en general 729/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de despidos/ceses en general, con el nº 0000729/2013, a instancia de JOSÉ LUIS LANZA RODRÍGUEZ frente a SERVIBOL CANTABRIA SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, EMILIO BOLADO E HIJOS, S. L., OXITAL ESPAÑA, S. L., AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS, AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES, EMILIO BOLADO, S. L., y AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16/10-2013 del tenor literal siguiente:

### "DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.  
Doña María Fe Valverde Espeso.  
En Santander a 16 de diciembre de 2013.

Por la letrada M.<sup>a</sup> ÁNGELES PORTILLA LÓPEZ, en nombre y representación de JOSÉ LUIS LANZA RODRÍGUEZ, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 16/12/2013, a las 11,15 horas, y señalar nuevamente la misma para el día 17 de febrero de 2014, a las 11,00 horas, en Sala de Vistas nº 4 de este órgano.

Dar cuenta de inmediato a S. S.<sup>a</sup> de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Solicitada la ampliación de demanda en el anterior escrito de la letrada de la parte actora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ÁNGELES PORTILLA LÓPEZ, dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra EMILIO BOLADO, S. L., AGLOMERADOS CANTABRIA, S. L., y los administradores concursales LUIS CORDOVILLA MOLERO y AGUSTÍN GARCÍA ARANZÁBAL, respectivamente, así como frente a CALIXTO ALONSO DEL POZO, administrador concursal de SERVIBOL, S. L., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 17 de febrero de 2014, a las 11,00 horas, en Sala de Vistas nº 4 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de

CVE-2014-1725

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.”

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a AGLOMERADOS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/1725

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1726** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000098/2013, a instancia de JULIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ frente a DESATASCOS KANTABRIA, S. L., y ZEN 33, S. L. U., en los que se ha dictado decreto de fecha 24/1/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados DESATASCOS KANTABRIA, S. L., (CIF B-39651575), y ZEN 33, S. L. U. (CIF B 39756192), en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, a favor del trabajador D. JULIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ por importe de 5.168,94 € de principal (1.657,01 € de indemnización más otros 3.511,93 € de salarios impagados que también impone dicha resolución).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DESATASCOS KANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/1726

CVE-2014-1726

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-1678** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 392/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000392/2013 a instancia de José Antonio Tarano Bueno frente a Explotaciones Hosteleras Barquera SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 24-01-2014, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Antonio Tarano Bueno frente a la empresa Explotaciones Hosteleras Barquera S. L.U, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 2.143,30 euros, incrementada en el 10% de interés por mora (salvo en la cantidad de 965,50 euros, que devengará el interés legal del dinero).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Explotaciones Hosteleras Barquera SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/1678

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2014-1728** *Notificación en procedimiento de declaración de fallecimiento 57/2014.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Santander.

Hago saber que en el expediente de declaración de fallecimiento seguido en este órgano judicial al número 0000057/2014-interpuesto por el procurador don Isidro Mateo Pérez en representación de doña Concepción Casas Higuera referente a don Emiliano Osvaldo Luengo Ortega nacido en Ansó, Huesca, con fecha 5 de agosto de 1928, hijo de don Emiliano y doña Justa, contrajo matrimonio con fecha 27/01/1969 con doña Concepción Casas Higuera, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, de nombre Emiliano Alberto y Silvia Luengo Casas.

El día 3 de agosto de 1984, con ocasión de estar pescando, junto con su hermano don José Luis Luengo Ortega, en los acantilados de la costa, a la altura del faro de Cabo mayor, cayó al mar desapareciendo, sin que pese a la búsqueda de su cuerpo por parte de los equipos de salvamento y rescate fuese hallado.

Todo lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan poner en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 22 de enero de 2014.

La secretaria,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2014/1728

CVE-2014-1728

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-1721** *Notificación de sentencia 41/2014 en juicio de faltas 119/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000119/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000041/2014

En Santander a veintidós de enero de dos mil catorce.

Vistos por mí, Margarita Gómez Martín, magistrado del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 119/2013 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, Alexis de Borja Pérez Lastra como denunciante y Jonathan Liriano Valerio como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

ABSUELVO a Jonatahan Liriano Valerio de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jonathan Liriano Valerio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 23 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/1721

CVE-2014-1721

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-1442** *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 102/2011.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Recreativos Gudizábal, S. L., frente a Luis Alberto Cabello Suárez, Silvia Cadavieco Rojo, Valentín Cells Roiz y Lorena López Díaz, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de enero de 2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Torrelavega, a 15 de enero de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio verbal número 102/2011, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de Recreativos Gudizábal, SL, asistida por el letrado don Javier Díaz Saiz-Pardo, contra don Luis Alberto Cabello Suárez, doña Silvia Cadavieco Rojo, don Valentín Celis Roiz y doña Lorena López Díaz, rebeldes en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción derivada de contrato de explotación de máquinas de juegos de envite y azar.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de Recreativo Gudizábal, SL, contra don Luis Alberto Cabello Suárez, doña Silvia Cadavieco Rojo, don Valentín Celis Roiz y doña Lorena López Díaz, y les condeno a abonar a la actora 1.803 euros, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Cabello Suárez, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 16 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2014/1442

CVE-2014-1442

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-1679** *Notificación de sentencia 6/2014 en juicio de faltas 872/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000872/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000006/2014

SENTENCIA

En Torrelavega, a 8 de enero de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 872/2013, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Víctor Manuel Curbelo Argüelles, como denunciante, y Stephane Rodrigue Tanghe y Charles Prince Kingue, como denunciados, que citados no comparecieron.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Stephane Rodrigue Tanghe y Charles Prince Kingue, por una falta de hurto, a 16 días de multa a razón de 5 euros diarios a cada uno de ellos, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias impagadas, y a que indemnicen, solidariamente, al Centro Comercial Carrefour con 38,24 euros, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por los condenados por partes iguales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Stephane Rodrigue Tanghe y Charles Prince Kingue, actualmente en paradero desconocido, expide el presente.

Torrelavega, 23 de enero de 2014.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2014/1679

CVE-2014-1679